

**DÑA MARIANNE LEIJTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN S.A,
CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, 29,
ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,**

CERTIFICA

Que el contenido del Folleto Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., 2010, aprobado con fecha 29 de junio de 2010 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA

La difusión del contenido del Folleto Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., 2010 indicado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 2 de julio de 2010.

Dña. Marianne Leijte
Secretario del Consejo de Administración de
BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.

BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.

**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS DE
BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.,
CON UN SALDO VIVO MÁXIMO DE
5.000 MILLONES DE EUROS, AMPLIABLE HASTA 8.000 MILLONES DE
EUROS,
Y**

GARANTIZADO POR BANKINTER, S.A.

JUNIO 2010

Este Folleto de Base comprende:

Nota de Valores (redactada conforme al Anexo V del Reglamento (CE) N° 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004).

Documento de Registro (redactado conforme al Anexo IV del Reglamento n° 809/2004, de la Comisión Europea, de 29 de abril de 2004).

Modulo de Garantía (redactado conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) N° 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004).

El presente Folleto de Base se complementa con el Documento de Registro de Bankinter, S.A. (redactado conforme al Anexo I del Reglamento n° 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 14 de julio de 2009, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

- I. **RESUMEN**
- II. **FACTORES DE RIESGO**
 - 1. Factores de riesgo de los valores
 - 2. Factores de riesgo del emisor
- III. **NOTA VALORES DE PAGARÉS DE BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.**
- 1. **PERSONAS RESPONSABLES**
- 2. **FACTORES DE RIESGO**
- 3. **INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**
 - 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión
 - 3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos
- 4. **INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**
 - 4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores
 - 4.2. Legislación de los valores
 - 4.3. Representación de los valores
 - 4.4. Divisa de la emisión
 - 4.5. Orden de prelación
 - 4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
 - 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.7.1. *Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.*
 - 4.7.2. *Descripción del subyacente e información histórica del mismo*
 - 4.7.3. *Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente*
 - 4.7.4. *Normas de ajuste del subyacente.*
 - 4.7.5. *Agente de Cálculo.*
 - 4.7.6. *Descripción de instrumentos derivados implícitos.*
 - 4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores
 - 4.8.1. *Precio de amortización*
 - 4.8.2. *Fecha y modalidades de amortización*
 - 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
 - 4.10. Constitución del Sindicato de Obligacionistas.
 - 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.
 - 4.12. Fecha de emisión
 - 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
 - 4.14. Fiscalidad de los valores
- 5. **CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**
 - 5.1. Descripción de la Oferta Pública

	5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta Pública
	5.1.2. Importe total de la oferta
	5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud.
	5.1.4. Método de prorrateo
	5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud
	5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.
	5.1.7. Publicación de los resultados de la Ofertas.
	5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra
5.2.	Plan de distribución y adjudicación
	5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.
	5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada
5.3.	Precios
	5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.
5.4.	Colocación y suscripción
	5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación
	5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.
	5.4.3. Entidades Aseguradoras.
	5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.
6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN
	6.1. Solicitudes de admisión a cotización
	6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
	6.3. Entidades de liquidez
7.	INFORMACIÓN ADICIONAL
	7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión
	7.2. Información del Folleto de Base de Pagares revisada por los auditores
	7.3. Otras informaciones aportadas por terceros
	7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.
	7.5. Ratings
IV	DOCUMENTO DE REGISTRO
1	PERSONAS RESPONSABLES
2	AUDITORES DE CUENTAS
3	INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
4	FACTORES DE RIESGO
5	INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR
	5.1 Historia y evolución del Emisor
	5.2 Inversiones
6	DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO
	6.1 Actividades Principales
	6.2 Mercados Principales

7	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
8	INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS
9	PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS
10	ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN
11	PRÁCTICAS DE GESTIÓN
12	ACCIONISTAS PRINCIPALES
13	INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS
13.1	<i>Información financiera histórica</i>
13.2	<i>Estados financieros</i>
13.3	<i>Auditoría de la información financiera histórica anual</i>
13.4	<i>Edad de la información financiera más reciente</i>
13.5	<i>Información intermedia y demás información financiera</i>
13.6	<i>Procedimientos judiciales y de arbitraje</i>
13.7	<i>Cambios significativos en la posición financiera o comercial del Emisor</i>
14	INFORMACIÓN ADICIONAL
14.1	<i>Capital social</i>
14.2	<i>Estatutos y escritura de constitución</i>
15	CONTRATOS RELEVANTES
16	INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS
17	DOCUMENTOS PARA CONSULTA
V	MÓDULO DE GARANTÍA
1	NATURALEZA DE LA GARANTÍA
2	ALCANCE DE LA GARANTÍA
3	INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE
3.1	<i>Riesgos del Garante</i>
3.2	<i>Ratings del Garante</i>
3.3	<i>Mercados en los que están admitidos a cotización valores similares emitidos por el Garante.</i>
3.4	<i>Información financiera trimestral del garante</i>
4	DOCUMENTOS PARA CONSULTA

I. RESUMEN

Este Resumen debe leerse como una introducción al Folleto de Base de Pagarés.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente en base a un Resumen del Folleto de Base, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que dicho Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base de Pagarés.

El presente documento es un Resumen del Folleto de Base de Pagarés que ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de junio de 2010. Existe un folleto informativo a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del emisor, sita en el Paseo de la Castellana, 29 28046 Madrid, y en la CNMV. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento de Registro de Bankinter, S.A. inscrito en los registros de la CNMV con fecha 14 de julio de 2009.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN.

1.1 *Emisor*

Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. (en adelante, "Bankinter Sociedad de Financiación" o el "Emisor")

CIF: A-84129378

Domicilio Social: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid.

Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 20.634, del Libro 0, Folio 20, Sección 8ª, hoja M 365342, inscripción 1ª.

1.2 *Garante*

Bankinter, S.A., (en adelante "Bankinter" o el "Garante").

CIF: A-28157360

Domicilio social: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid.

Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 1857, del Libro 0, Folio 220, Sección 3ª, hoja 9643, inscripción 1ª.

El Consejo de Administración de Bankinter, S.A., en su reunión de 19 de mayo de 2010, acordó garantizar directamente, con renuncia a los beneficios de excusión, división y orden, con carácter solidario e irrevocable, por importe máximo de 5.000 millones de euros, ampliable hasta los 8.000 millones de euros, el íntegro y puntual pago de las obligaciones derivadas de cualesquiera de las emisiones de deuda realizadas bajo el Programa o Programas de Pagarés de su filial BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.

1.3 *Naturaleza y denominación de la emisión*

Los valores ofrecidos son pagarés de empresa representados en anotaciones en cuenta emitidos al descuento, y al amparo del Programa "Folleto de Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. 2010", cuyo saldo vivo máximo es de 5.000 millones de euros, ampliable, en una o varias veces, hasta 8.000 millones de euros, y que se encuentra garantizado por Bankinter, S.A.

1.4 Importe nominal

El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de pagarés que, en cada momento, no podrá exceder de 5.000 millones de euros nominales, o 8.000 millones de euros nominales en caso de que se decida ampliar según lo previsto en el presente folleto.

1.5 Nominal e importe efectivo del valor

Los pagarés tendrán un importe nominal unitario de 100 euros o cualquier otra cantidad múltiplo de ésta.

Al ser valores emitidos al descuento y por tanto ostentar una rentabilidad implícita, el importe efectivo, esto es, el precio a desembolsar por el inversor, estará en función del plazo y del tipo de interés nominal que se fije y se calculará en base a las fórmulas del apartado 4.7.1 de la Nota de Valores.

1.6 Precio y fecha de amortización

La amortización es única a vencimiento. Los pagarés se amortizarán al 100% de su valor nominal, al que se deducirá, si procede, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor.

1.7 Plazo de Emisión

Los pagarés del presente programa podrán tener un vencimiento mínimo de 3 días hábiles y máximo de 760 días naturales.

1.8 Opción de amortización anticipada

No hay posibilidad de amortización anticipada.

1.9 Tipo de interés nominal

Los valores del presente Folleto de Base se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se produce en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

El tipo de interés será el concertado entre el emisor y el inversor en el momento de la suscripción.

1.10 Período de suscripción

El presente Folleto de Base de pagarés estará en vigor un año, contado a partir de la fecha de su publicación en la página web de la CNMV, una vez inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV.

1.11 Procedimiento de colocación y colectivo de potenciales suscriptores

Los pagarés se podrán colocar mediante dos sistemas alternativos, según lo previsto en el apartado 5.1.3 de la Nota de Valores, en función del tipo de inversor:

Emisión para inversores cualificados: mediante la concertación directa de las peticiones a través del Emisor o de las entidades colocadoras asignadas en cada momento ("Entidades Colocadoras"). Estos deberán dirigir sus peticiones de forma telefónica a través de las mesas de Tesorería del Emisor o, en el caso de que existir, de las Entidades Colocadoras, cualquier día hábil y en todo caso dentro del horario 9.00 a 17.00 horas.

Emisión para inversores minoristas: deberán dirigir sus peticiones a través de las Entidades Colocadoras, pudiendo hacerlo mediante su red de oficinas, o, en el caso de poder realizarse, mediante los servicios de Banca Telefónica o Banca a través de Internet de aquellas entidades que permitan realizar peticiones por estos canales.

1.12 Fecha de Desembolso

El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será la pactada el día de contratación y que estará dentro de los cinco días hábiles posteriores a dicha contratación.

El suscriptor recibirá el certificado de suscripción o titularidad en el plazo máximo de 5 días naturales desde la fecha de contratación.

1.13 Cotización

Se solicitará, en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la fecha de emisión y siempre antes de la fecha de vencimiento, la cotización de los pagarés emitidos conforme al presente Folleto de Base en AIAF Mercado de Renta Fija.

1.14 Liquidez

El Emisor ha formalizado con fecha 10 de mayo de 2010 un contrato de compromiso de liquidez con Bankinter, S.A. (también la "Entidad de Contrapartida"), prorrogable automáticamente por periodos anuales coincidentes con las inscripciones de los sucesivos programas de pagarés, que se refiere en exclusiva a los emitidos conforme al presente Folleto de Base. De acuerdo con dicho contrato, los precios de compra y venta ofrecidos por la Entidad de Contrapartida serán vinculantes para importes nominales de hasta seiscientos mil (600.000) euros por operación y dichos precios cotizados por la Entidad de Contrapartida, serán decididos por ésta en función de las condiciones de mercado. Si la Entidad de Contrapartida quiebra o no responde, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones hasta que la Entidad de Contrapartida o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias.

1.15 Régimen fiscal

Las emisiones de pagarés amparadas en el presente Folleto, están sometidas a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el apartado 4.14 del presente Folleto.

1.16 Rating de la emisión

Se ha solicitado a las agencias calificadoras Standard and Poor's y Moody's la evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos con cargo al presente Folleto de Base, habiendo otorgado al Programa la calificación provisional de P-1 por Moody's y A-1 por Standard & Poor's.

Adicionalmente, el garante de la emisión, Bankinter, S.A., tiene concedido para sus emisiones de deuda senior no asegurada a corto plazo la calificación de P-1 por Moody's, A-1 por Standard & Poor's y F1 por Fitch. Para las emisiones a largo plazo, Moody's califica a Bankinter, S.A. con A1, Standard & Poor's con A y Fitch con A+. La última revisión de rating de Moody's es de noviembre de 2009, y la de Standard and Poor's es de abril de 2010. En el primer caso, el outlook es "NEGATIVO", en el segundo es "ESTABLE". La última revisión de rating de Fitch es de marzo de 2009. El Outlook de Fitch es "ESTABLE".

1.17 *Agente de Pagos*

Tal y como se recoge en el apartado 5.4.2 de la Nota de valores del presente Folleto, el Emisor ha suscrito con Bankinter, S.A. un contrato de Agencia de Pagos por el que se establece que dicha entidad se hará cargo del servicio financiero del Programa.

1.18 *Sindicato de Obligacionistas*

Debido a la naturaleza de los valores no procede en este tipo de emisiones la constitución de un Sindicato de Tenedores de Pagarés.

2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base están garantizados por la solvencia y por la garantía patrimonial de Bankinter, S.A. ("Bankinter" o el "Garante"), según los términos previstos en el módulo de garantía del presente Folleto.

3. DATOS DEL EMISOR

El Emisor de los valores es BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A. con domicilio en Paseo de la Castellana, nº 29, Madrid, España, cuyos datos más relevantes se recogen en el Documento de Registro del presente Folleto.

3.1 *Información financiera del Emisor y del Garante*

A continuación se presentan el Balance de situación y la Cuenta de Resultados del Emisor y del Garante a 31 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2009 (datos auditados) y 31 de marzo de 2010 (no auditado), los cuales han sido elaborados según la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, modificada por la Circular 6/2008 del Banco de España.

Información financiera resumida del Emisor:

A) Balance de situación abreviado al 31 de marzo de 2010, 31 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008.

	31 de marzo	31 de	31 de	Dif %
ACTIVO (miles de euros)	de 2010	diciembre	diciembre	2009/2008
		de 2009	de 2008	
INMOVILIZADO:				
Inmovilizado financiero	1.041.781.000	944.693.000	1.818.799.000	-48,05%
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS				
ACTIVO CIRCULANTE:				
Deudores	-	1.871	10.623	-82,38
Inversiones Financieras				
Temporales	817.742.000	896.113.000	964.308.000	-7,07

Tesorería	60.852.490	63.556.649	55.921.000	13,65
Ajustes por periodificación				
Total activo circulante	878.594.490	959.671.520	1.020.240.000	-5,93
TOTAL ACTIVO	1.920.375.490	1.904.364.520	2.839.039.000	-32,92

PASIVO	31 de marzo de 2010	31 de diciembre de 2009	31 de diciembre de 2008	<u>Dif %</u> 2009/2008
FONDOS PROPIOS:				
Capital suscrito	60.200	60.200	60.200	0
Reservas	1.870.370	1.870.370	146.716	1.180,13
Resultados de ejercicios anteriores	438.876			
Beneficio del ejercicio	-242.155	438.876	1.723.654	-74,57
Total fondos propios	2.127.291	2.369.446	1.930.570	22,69
ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.041.893.000	971.816.000	1.000.000.000	-2,81
ACREEDORES A CORTO PLAZO	876.355.199	930.179.074	999.835.430	-6,96
TOTAL PASIVO	1.920.375.490	1.904.364.520	2.839.039.000	-32,92

B) Cuenta de resultados a 31 de marzo de 2010, 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2008.

	31 de marzo de 2010	31 de diciembre de 2009	31 de diciembre de 2008	Diferencia 2009/2008
Euros				%
ATM	1.900.239.158	2.371.702.000	2.092.179.071	13,35
Intereses y rendimientos asimilados	15.785.304	66.149.047	86.239.916	-23,29
Intereses y cargas asimiladas	-16.027.459	-65.508.936	-83.718.892	-21,75
De los que remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	-	-	-	-
Rendimientos de instrumentos de capital	-	-	-	-
Total margen de intermediación	-242.155	640.111	2.521.024	-74,60
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	-	-	-	-
Comisiones netas	-	-	-	-
Actividad de seguros	-	-	-	-
Resultados por	-	-	-	-

operaciones financieras y diferencias de cambio				
Margen ordinario	-242.155	640.111	2.521.024	-74,60
Gastos de personal	-	-	-	-
Otros gastos generales de administración	-	-15.687	-5.283	196,93
Amortización de activos materiales e inmateriales	-	-	-	-
Otros resultados de explotación	-	-25.149	-26.187	-3,96
Margen de explotación	-242.155	599.275	2.489.554	-75,92
Pérdidas por deterioro de activos	-	-	-	-
Dotaciones a provisiones	-	-	-	-
Otros resultados	-	-	-	-
Resultado antes de impuestos	-242.155	599.275	2.489.554	-75,92
Impuesto sobre beneficios	103.780	-160.899	-765.900	-78,99
Resultado neto	-138.375	438.376	1.723.654	-74,56

Información financiera resumida del Garante:

Balance Resumido

Miles de Euros	31 de marzo de 2010	31 de diciembre de 2009	31 de diciembre de 2008	diferencia 2009-2008 (%)
Caja y depósitos en bancos centrales	561.012	505.265	382.134	32,22%
Activos financieros a valor razonable con cambios en PyG	3.770.409	3.601.202	2.228.130	61,62%
Activos financieros disponibles para la venta	2.911.660	3.345.065	5.601.227	-40,28%
Inversiones crediticias	45.619.786	43.669.718	44.149.765	-1,09%
Cartera de inversión a vencimiento	1.675.283	1.621.669	0	
Derivados de cobertura y ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas	237.855	199.741	209.357	-4,59%
Activos no corrientes en venta	249.896	238.017	50.468	371,62%
Participaciones	28.906	34.678	197.163	-82,41%
Activos por reaseguros	11.242	13.495	0	
Activo material e intangible	846.530	852.679	409.176	108,39%
Periodificaciones y otros activos	351.260	385.935	240.535	60,45%
Total activo	56.263.839	54.467.464	53.467.955	1,87%
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en PyG	3.098.410	1.769.892	797.327	121,98%
Pasivos financieros a coste amortizado	49.413.534	48.985.541	50.189.576	-2,40%
Derivados de cobertura y ajustes a pasivos financieros por macro-	76.136	65.010	161.158	-59,66%

coberturas				
Pasivos por contrato de seguros	626.670	625.620	0	
Provisiones	75.894	75.888	135.554	-44,02%
Periodificaciones y otros pasivos	345.371	362.623	219.327	65,33%
Total pasivo	53.636.015	51.884.574	51.502.942	0,74%
Ajustes por valoración	32.220	29.888	1.632	1731,37%
Fondos propios	2.595.603	2.553.002	1.963.381	30,03%
Total patrimonio neto	2.627.823	2.582.890	1.965.013	31,44%
Total patrimonio neto y pasivo	56.263.839	54.467.464	53.467.955	1,87%

Cuenta de Resultados Resumida	31 marzo 2010	31 diciembre 2009	31 diciembre 2008	Diferencia 2009/2008
Miles de Euros				
Margen de Intereses	160.961	792.579	673.364	17,70%
Margen Bruto	302.065	1.245.182	1.053.494	18,20%
Resultado de la Actividad de Explotación	93.839	362.764	336.474	7,81%
Resultado antes de impuestos	91.496	345.941	336.971	2,66%
Resultados de la actividad	65.840	254.404	252.284	0,84%

Ratios y otros datos relevantes

Miles de Euros	31 de diciembre de 2009	31 de diciembre de 2008	diferencia 2009-2008 (%)
Ratios			
Índice de morosidad	2,46%	1,34%	83,58%
Índice de cobertura de la morosidad	74%	120%	-38,33%
Ratio de eficiencia	46,49%	47,15%	-1,40%
ROE	11,29%	14,08%	-19,82%
ROA	0,46%	0,49%	-6,12%
Ratio de Capital	9,98%	10,18%	-1,96%
Tier I	7,37%	7,39%	-0,27%
Acción Bankinter			
Número de acciones	473.447.732	405.893.880	16,64%
Ultima cotización	7,15	6,31	13,31%
BPA	0,57	0,63	-9,52%
DPA	0,3	0,3	0,00%
Oficinas y Centros			
Oficinas	369	372	-0,81%
Centros de Gestión comercial			
Corporativa	47	51	-7,84%
Pymes	102	145	-29,66%

Banca Privada	62	51	21,57%
Oficinas Virtuales	399	407	-1,97%
Número de Agentes	683	920	-25,76%
Oficinas telefónicas y de Internet	3	3	0,00%

Plantilla

Empleados (Jornadas efectivas)	4.509	4.483	0,58%
--------------------------------	-------	-------	-------

RATIOS RELEVANTES INTERMEDIOS

Miles de €	31/03/2010	31/03/2009	%
Ratios			
Índice de morosidad	2,56%	1,73%	48,09%
Índice de morosidad cartera hipotecaria vivienda	2,08%	1,17%	78,16%
			-
Índice de cobertura de la morosidad (%)	72,84%	96,42%	24,45%
Ratio de eficiencia	48,89%	43,77%	11,71%
			-
ROE	10,14%	13,79%	26,47%
ROA	0,49%	0,52%	-5,17%
Coficiente de solvencia	10,22%	10,29%	-0,65%
Tier 1	7,49%	7,51%	-0,27%

3.2 Sector de Actividad

La actividad principal del Emisor es la emisión de valores que reconocen deuda pero que no son convertibles ni canjeables en acciones, (más en concreto bonos, obligaciones, cédulas y demás valores hipotecarios, cédulas territoriales y otras modalidades de valores representativos de deuda senior y subordinada, así como Pagarés) para financiar las necesidades de tesorería del Garante.

3.3 Riesgos del Emisor y de los Valores

Riesgos del Emisor

El emisor es una sociedad participada al 100% por Bankinter, S.A., por lo que sus factores de riesgo quedan circunscritos a los riesgos del garante, los cuales se relacionan a continuación. Para más información sobre cada uno de estos factores de riesgo, debe consultarse el Documento de Registro, registrado en la C.N.M.V el 14 de julio de 2009.

1. Riesgo de crédito: Riesgo de que los clientes o contrapartes no atiendan al cumplimiento de sus compromisos y produzcan una pérdida financiera.

La exposición al riesgo de crédito de Bankinter con clientes alcanza la cifra de 44.401 millones de euros a 31 de diciembre de 2009, lo que supone una ligera desaceleración del 2% respecto al mismo periodo del año pasado. A marzo de 2010 la cifra de riesgo crediticio asciende a 44.668 millones, lo que supone un crecimiento del 0,6% respecto al cierre de año.

El ratio de mora (dic.09 2,46%) se mantiene por debajo de la media del sector (según datos

publicados por Banco de España a dic.09 el ratio de los Bancos fue del 5.02% y de las Cajas 5.05%) y es el menor entre las Entidades comparables. A marzo 2010 el ratio de mora subió hasta el 2,56%, habiéndose ralentizado el crecimiento de los saldos morosos.

A continuación se incluye una tabla que desglosa la exposición al riesgo de los ejercicios 2009, 2008 y 2007 (en miles de euros):

	2007	2008	2009
Credito clientela	40.464.938	42.842.908	42.137.524
riesgos contingentes	2.533.751	2.489.821	2.263.430
	42.998.689	45.332.729	44.400.954
Actividad mercados	1.300.640	1.368.653	3.256.281
Exposición total	44.299.329	46.701.382	47.657.235
Lineas disponibles por tercero	8.415.799	7.912.015	8.008.173
Exposición máxima	52.715.128	54.613.397	55.665.409

2. Riesgo estructural de interés, liquidez, mercado y productos derivados

2.1 Riesgo estructural de interés: El riesgo estructural de interés se define como la exposición de la Entidad a variaciones en los tipos de interés de mercado, derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y reprecitaciones de las partidas del Balance Global.

La evolución de los tipos de interés durante el ejercicio 2009 ha afectado tanto al coste de renovación de los pasivos y activos del Banco. La caída de tipos que se ha producido en el ejercicio ha beneficiado al margen de intermediación.

Como resultado del análisis dinámico de simulación realizado a cierre del año 2009 por la Entidad, se puede observar que la sensibilidad ante un desplazamiento paralelo de +/- 100 puntos básicos sobre el escenario de mercado supondría, respectivamente un -2,7% y un +2,2% aproximadamente en el Margen Financiero a un año.

2.2. Riesgo de liquidez: El Riesgo de liquidez estructural se asocia a la capacidad del Banco para atender las obligaciones de pago adquiridas y financiar su actividad inversora. Para mitigar este riesgo, el Banco sigue periódicamente la situación de liquidez junto con las posibles actuaciones a realizar y tiene previstas medidas para poder reestablecer el equilibrio financiero global del Banco, en el caso de un eventual déficit de liquidez.

A continuación se muestra el gap de liquidez a 31 de diciembre de 2009 y a 31 de marzo de 2010, que representa el neto de activos y pasivos de Bankinter, S.A. agrupados por su vencimiento considerado como el periodo pendiente desde la fecha del balance de situación hasta la fecha de vencimiento contractual.

GAP LIQUEZ DICIEMBRE 2009

<i>millones de euros</i>	A la vista	1D-1M	1M-3M	3M-12M	12M-5A	>5A	TOTAL
Total Activo		4.450	2.679	11.483	15.768	28.297	62.676
Total Pasivo y Fondos Propios	10.897	4.550	4.189	8.330	10.270	18.147	56.383
Total Gap de Liquidez	-10.897	-100	-1.511	3.154	5.498	10.149	6.293

GAP LIQUIDEZ MARZO 2010

<i>millones de euros</i>	A la vista	1D-1M	1M-3M	3M-12M	12M-5A	>5A	TOTAL
Total Activo		4.193	3.523	9.108	15.792	31.926	64.543
Total Pasivo y Fondos Propios	10.293	4.164	7.787	8.103	11.232	16.636	58.214
Total Gap de Liquidez	-10.293	29	-4.263	1.005	4.560	15.291	6.329

2.3. **Riesgo de mercado:** Riesgo que surge por mantener instrumentos financieros cuyo valor puede verse afectado por variaciones en las condiciones de mercado. En este sentido, puede surgir por variaciones en el tipo de cambio entre las divisas, como consecuencia de variaciones en los tipos de interés de mercado o como consecuencia de cambios en los precios de mercado, bien por factores específicos del propio instrumento, o bien por factores que afecten a todos los instrumentos negociados en el mercado.

Durante el ejercicio se ha comenzado a utilizar la metodología de Simulación Histórica para la medición y seguimiento del riesgo del Valor en Riesgo (*VaR*)

Durante el ejercicio 2009 el riesgo de mercado (*VaR*) de Bankinter se ha reducido respecto al ejercicio anterior, con un ligera disminución del *VaR* de riesgo de tipo de interés debido a la reducción de las volatilidades, a la reclasificación de posición de renta fija como Cartera de Inversión a Vencimiento y al efecto del cambio de la metodología de cálculo antes comentada. También es de mencionar que el riesgo de mercado de la renta variable de la cartera disponible para la venta ha aumentado a cierre del año 2009 en relación al año anterior, debido al incremento del nivel de posición en bolsa.

Total VaR 2009		
<i>millones de euros</i>	Medio	Último
VaR Tipo de Interés	10,17	6,94
VaR Renta Variable	0,55	0,68
VaR Tipo de Cambio	0,02	0,02
VaR de Crédito	0,04	0,04
	10,15	7,03
VaR Negociación 2009		
<i>millones de euros</i>	Medio	Último
VaR Tipo de Interés	0,75	0,32
VaR Renta Variable	0,25	0,16
VaR Tipo de Cambio	0,02	0,02
VaR de Crédito	0,04	0,04
	0,86	0,35
VaR Disponible venta 2009		
<i>millones de euros</i>	Medio	Último
VaR Tipo de Interés	10,17	7,04
VaR Renta Variable	0,31	0,52
VaR Tipo de Cambio	0,00	0,00
VaR de Crédito	0,00	0,00
	10,16	7,16

2.4. **Riesgo de derivados:** Riesgo que se produce por la evolución de los factores de riesgo que influyen en la valoración de los productos derivados.

La actividad en derivados forma parte de la gestión de cada factor de riesgo y se incluye en los límites en términos de VaR y se complementa con medidas de sensibilidad. Durante el ejercicio 2009 los mercados han mantenido un nivel de volatilidad inferior al del año anterior.

La cartera de derivados de negociación obedece en su mayoría a las posiciones mantenidas con clientes, y la estrategia es cerrar dichas posiciones back to back.

3. Riesgo operacional: El riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o fallos de los procesos, personas o sistemas internos; o bien a causa de acontecimientos externos. Incluyendo en esta definición los riesgos legales y excluyendo expresamente el riesgo estratégico y el riesgo reputacional.

El modelo de gestión del riesgo operacional de Bankinter se alinea con las recomendaciones presentes en los acuerdos BIS II y está inspirado en los enunciados del documento 'Buenas prácticas para la gestión y supervisión del riesgo operativo' del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Durante 2009 Bankinter ha profundizado en el control de estos riesgos, alcanzando unos niveles de gestión que permiten, entre otras cosas, declarar consumo de capital aplicando el método estándar, método reservado en la Circular de Solvencia 3/2008 a aquellas entidades que -como Bankinter- hacen una gestión eficiente y sistemática de los riesgos operacionales.

Riesgos de los valores

1. **Riesgo de mercado:** riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión.
2. **Riesgo de crédito:** Riesgo de que el emisor o el garante no atiendan al cumplimiento de sus compromisos de pago.
3. **Riesgo de variaciones en la calidad crediticia:** riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Programa por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia pueda ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.
4. **Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado:** riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores. No obstante, en relación con este Programa, el Emisor ha suscrito un contrato de liquidez con Bankinter, S.A.

Puesto que la entidad con la que se ha suscrito el contrato de liquidez es Bankinter, S.A., que a su vez tiene publicado, ante la C.N.M.V., un Folleto Base de Pagares Bankinter, S.A., existe la posibilidad de que surja un conflicto de interés entre los intereses de Bankinter, S.A. y los intereses de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.

II. FACTORES DE RIESGO

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

1. Riesgo de mercado: riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión.

2. Riesgo de crédito: riesgo de que el emisor o el garante no atiendan sus compromisos de pago.

3. Riesgo de variaciones en la calidad crediticia: el Programa correspondiente al presente Folleto de Base tiene otorgadas calificaciones de solvencia o ratings por agencias de calificación de riesgo crediticio de reconocido prestigio internacional. Estas calificaciones suponen una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Programa por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia pueda ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.

4. Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado: riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores. Está previsto que las emisiones efectuadas al amparo del presente Folleto coticen y sean negociadas en AIAF Mercado de Renta Fija, y/o, en su caso, en otros mercados secundarios oficiales. Sin embargo no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, considerando que los valores que se emitan serán valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. No obstante, en relación con este Programa, el Emisor ha suscrito un contrato de liquidez con Bankinter, S.A.

Puesto que la entidad con la que se ha suscrito el contrato de liquidez es Bankinter, S.A., que a su vez tiene publicado, ante la C.N.M.V., un Folleto Base de Pagarés Bankinter, S.A., existe la posibilidad de que surja un conflicto de interés entre los intereses de Bankinter, S.A. y los intereses de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.

Los factores de riesgo del Garante se pueden encontrar en el módulo de garantía del presente Folleto donde se incorpora por referencia el Documento de Registro de Bankinter, S.A. inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de julio de 2009.

III. NOTA DE VALORES DE PAGARÉS

1. PERSONAS RESPONSABLES

Don Lázaro de Lázaro Torres, Presidente de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., actuando en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de la Entidad en su reunión celebrada con fecha 5 de mayo de 2010, y en nombre y representación de BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A. (en adelante, indistintamente, "Bankinter Sociedad de Financiación", o "el Emisor"), con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 29, con código postal 28046, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en la presente Nota de Valores.

D. Lázaro de Lázaro Torres asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

D. Iñigo Guerra Azcona, Secretario General de Bankinter, S.A, actuando en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de la Entidad en su reunión celebrada con fecha 19 de mayo de 2010, y en nombre y representación de BANKINTER, S.A. (en adelante, "el Garante"), con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 29, con código postal 28046, asume, a los solos efectos de la garantía, la responsabilidad de las informaciones contenidas en el Módulo de Garantía.

2. FACTORES DE RIESGO

Ver apartado II.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta.

El Garante es titular del 100% del capital social del Emisor y el Presidente de Bankinter Sociedad de Financiación es empleado del Garante a la fecha de la emisión de la presente Nota de Valores.

Bankinter, S.A. es el Agente de Pagos y la entidad que dotará de liquidez a las emisiones.

Aparte de lo anterior no existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor, ni de BANKINTER, S.A., ya sea en su condición de garante, de entidad de liquidez o de Agente de Pagos (en adelante, indistintamente "el Garante", "la Entidad de Liquidez" o "el Agente de Pagos").

3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

Los fondos provenientes de las emisiones de pagarés que se hagan al amparo de este Folleto de Base se destinarán a atender las necesidades de tesorería del Garante.

No es posible anticipar una estimación del coste que para el Emisor supondrá el presente Folleto de Base dada la previsible variabilidad de tipos de interés y plazos que aplicarán a cada una de las concretas emisiones.

Se ha efectuado la siguiente estimación inicial de gastos para el Programa:

CONCEPTOS	PORCENTAJE	IMPORTE (en €)
Tasas de Registro en la C.N.M.V.	0,014% sobre el importe del Programa con una tasa máxima de registro de 41.836,35 €	41.836,35
Tasa de CNMV de verificación sobre la admisión a A.I.A.F	0,003% s/ nominal admitido de pagarés con vencimiento superior a 18 meses(mínimo 1.045,03€ máximo 9.646,38€)	9.646,38
Tasa de inscripción en AIAF	0,005% s/ programa, con una tasa máxima de 55.000 euros	55.000
Tasa de admisión a cotización en AIAF	0,001% s/ nominal admitido, con una tasa máxima de 55.000 euros	55.000
Tasa de inclusión del programa en IBERCLEAR	14.000 euros (variable)	14.000
Total		175.482,73 €

Estos pagarés no originan gastos por comisiones de ningún concepto, que sean imputables al Emisor.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE.

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y tanto dichos intereses como el valor nominal de los pagarés son reembolsables al vencimiento.

Los pagarés tendrán un importe nominal unitario de 100 euros o cualquier otra cantidad múltiplo de ésta.

Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.

4.2 Legislación de los valores

La emisión de valores reflejada en la presente Nota de Valores, así como su régimen jurídico o las garantías que incorporan, no se opone a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores, así como a su normativa de desarrollo.

El presente Folleto se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en las notas, así como de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y sus desarrollos y modificaciones posteriores.

4.3 Representación de los valores

Los valores están representados en anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, ("Iberclear"), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014, Madrid y serán al portador.

4.4 Divisa de la emisión

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.5 Orden de prelación

El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio del Emisor y por el documento de garantía prestado por el Garante.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Garante, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimientos para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankinter Sociedad de Financiación.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.7.1 Devengo y Pago de intereses. Fechas relevantes.

El tipo de interés nominal se fijará individualmente por parte del Emisor, para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de emisión. Bankinter Sociedad de Financiación actualizará y aplicará a los pagarés un tipo de interés, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Dicho tipo de interés será fijo durante toda la vigencia del pagaré.

Una vez fijado el tipo de interés nominal y el plazo aplicable a cada pagaré se procederá a calcular el importe efectivo o precio de suscripción a pagar por el Inversor, que será calculado para cada pagaré de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + (i \times n / \text{Base})}$$

- b) Para plazos de vencimientos superiores a un 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(n/\text{Base})}}$$

Siendo para ambas fórmulas:

N= Importe Nominal del pagaré
E= Importe Efectivo del pagaré

n = Número de días del periodo, hasta el vencimiento
i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno
Base = 365 días

La operativa de cálculo se realizará con dos decimales, redondeando el importe total a céntimos de euro.

Se incluyen a continuación unas tablas de ayuda al inversor en las que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de 100 euros nominales, para plazos de desde 30 hasta 760 días y tipos nominales desde 0,25% al 9% No obstante los pagarés emitidos podrán tener un vencimiento mínimo de 3 días hábiles y máximo de 760 días naturales.

TABLA DE VALORES EFECTIVOS DE LOS PAGARES PARA EL INVERSOR EN FUNCIÓN DEL PLAZO Y TIPO NOMINAL (I)

PARA PAGARES POR VALOR NOMINAL DE

100 EUROS

(*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

TIPO DE INTERES NOMINAL (BASE 365 DIAS)	PLAZO DE VENCIMIENTO INFERIOR O IGUAL A UN AÑO											
	PLAZO: 30 DIAS			PLAZO: 90 DIAS			PLAZO: 180 DIAS			PLAZO: 365 DIAS		
	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)
0,250%	99,98	0,2503%	0,01	99,94	0,2502%	0,01	99,88	0,2502%	0,01	99,75	0,2500%	0,01
0,500%	99,96	0,5011%	0,01	99,88	0,5009%	0,01	99,75	0,5006%	0,01	99,50	0,5000%	0,01
0,750%	99,94	0,7526%	0,02	99,82	0,7521%	0,02	99,63	0,7514%	0,02	99,26	0,7500%	0,02
1,000%	99,92	1,0046%	0,03	99,75	1,0038%	0,03	99,51	1,0025%	0,03	99,01	1,0000%	0,03
1,250%	99,90	1,2572%	0,03	99,69	1,2559%	0,03	99,39	1,2540%	0,03	98,77	1,2500%	0,03
1,500%	99,88	1,5104%	0,04	99,63	1,5085%	0,04	99,27	1,5057%	0,04	98,52	1,5000%	0,04
1,750%	99,86	1,7641%	0,05	99,57	1,7616%	0,05	99,14	1,7578%	0,05	98,28	1,7500%	0,05
2,000%	99,84	2,0185%	0,05	99,51	2,0151%	0,05	99,02	2,0101%	0,05	98,04	2,0000%	0,05
2,250%	99,82	2,2734%	0,06	99,45	2,2691%	0,06	98,90	2,2628%	0,06	97,80	2,2500%	0,06
2,500%	99,79	2,5289%	0,07	99,39	2,5236%	0,07	98,78	2,5158%	0,07	97,56	2,5000%	0,07
2,750%	99,77	2,7850%	0,08	99,33	2,7786%	0,07	98,66	2,7692%	0,07	97,32	2,7500%	0,07
3,000%	99,75	3,0416%	0,08	99,27	3,0341%	0,08	98,54	3,0228%	0,08	97,09	3,0000%	0,08
3,250%	99,73	3,2989%	0,09	99,21	3,2900%	0,09	98,42	3,2768%	0,09	96,85	3,2500%	0,08
3,500%	99,71	3,5568%	0,10	99,14	3,5464%	0,09	98,30	3,5310%	0,09	96,62	3,5000%	0,09
3,750%	99,69	3,8152%	0,10	99,08	3,8033%	0,10	98,18	3,7856%	0,10	96,39	3,7500%	0,10
4,000%	99,67	4,0742%	0,11	99,02	4,0607%	0,11	98,07	4,0406%	0,11	96,15	4,0000%	0,10
4,250%	99,65	4,3339%	0,12	98,96	4,3185%	0,11	97,95	4,2958%	0,11	95,92	4,2500%	0,11
4,500%	99,63	4,5941%	0,12	98,90	4,5769%	0,12	97,83	4,5513%	0,12	95,69	4,5000%	0,11
4,750%	99,61	4,8549%	0,13	98,84	4,8377%	0,13	97,71	4,8072%	0,12	95,47	4,7500%	0,12
5,000%	99,59	5,1163%	0,14	98,78	5,0950%	0,13	97,59	5,0634%	0,13	95,24	5,0000%	0,12
5,250%	99,57	5,3784%	0,14	98,72	5,3548%	0,14	97,48	5,3199%	0,14	95,01	5,2500%	0,13
5,500%	99,55	5,6410%	0,15	98,66	5,6150%	0,15	97,36	5,5767%	0,14	94,79	5,5000%	0,14
5,750%	99,53	5,9042%	0,16	98,60	5,8783%	0,15	97,24	5,8338%	0,15	94,56	5,7500%	0,14
6,000%	99,51	6,1680%	0,16	98,54	6,1370%	0,16	97,13	6,0913%	0,16	94,34	6,0000%	0,15
6,250%	99,49	6,4324%	0,17	98,48	6,3987%	0,17	97,01	6,3490%	0,16	94,12	6,2500%	0,15
6,500%	99,47	6,6974%	0,18	98,42	6,6609%	0,17	96,89	6,6071%	0,17	93,90	6,5000%	0,16
6,750%	99,45	6,9631%	0,18	98,36	6,9236%	0,18	96,78	6,8655%	0,17	93,68	6,7500%	0,16
7,000%	99,43	7,2293%	0,19	98,30	7,1868%	0,19	96,66	7,1242%	0,18	93,46	7,0000%	0,17
7,250%	99,41	7,4961%	0,20	98,24	7,4504%	0,19	96,55	7,3833%	0,19	93,24	7,2500%	0,17
7,500%	99,39	7,7636%	0,20	98,18	7,7146%	0,20	96,43	7,6426%	0,19	93,02	7,5000%	0,18
7,750%	99,37	8,0317%	0,21	98,12	7,9792%	0,20	96,32	7,9023%	0,20	92,81	7,7500%	0,18
8,000%	99,35	8,3003%	0,22	98,07	8,2444%	0,21	96,20	8,1623%	0,20	92,59	8,0000%	0,19
8,250%	99,33	8,5696%	0,22	98,01	8,5100%	0,22	96,09	8,4226%	0,21	92,38	8,2500%	0,19
8,500%	99,31	8,8395%	0,23	97,95	8,7761%	0,22	95,98	8,6832%	0,21	92,17	8,5000%	0,20
8,750%	99,29	9,1101%	0,24	97,89	9,0427%	0,23	95,86	8,9441%	0,22	91,95	8,7500%	0,20
9,000%	99,27	9,3812%	0,24	97,83	9,3098%	0,24	95,75	9,2054%	0,23	91,74	9,0000%	0,21

(*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

TABLA DE VALORES EFECTIVOS DE LOS PAGARES PARA EL INVERSOR EN FUNCIÓN DEL PLAZO Y TIPO NOMINAL (II)

PARA PAGARES POR VALOR NOMINAL DE

100 EUROS

(*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

TIPO DE INTERES NOMINAL (BASE 365 DIAS)	PLAZO DE VENCIMIENTO SUPERIOR A UN AÑO											
	PLAZO: 540 DIAS			PLAZO: 700 DIAS			PLAZO: 730 DIAS			PLAZO: 760 DIAS		
	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)
0,250%	99,63	0,2500%	0,01	99,52	0,2500%	0,01	99,50	0,2500%	0,01	99,48	0,2500%	0,01
0,500%	99,26	0,5000%	0,01	99,05	0,5000%	0,01	99,01	0,5000%	0,01	98,97	0,5000%	0,01
0,750%	98,90	0,7500%	0,02	98,58	0,7500%	0,02	98,52	0,7500%	0,02	98,46	0,7500%	0,02
1,000%	98,54	1,0000%	0,03	98,11	1,0000%	0,03	98,03	1,0000%	0,03	97,95	1,0000%	0,03
1,250%	98,18	1,2500%	0,03	97,65	1,2500%	0,03	97,55	1,2500%	0,03	97,45	1,2500%	0,03
1,500%	97,82	1,5000%	0,04	97,19	1,5000%	0,04	97,07	1,5000%	0,04	96,95	1,5000%	0,04
1,750%	97,47	1,7500%	0,05	96,73	1,7500%	0,05	96,59	1,7500%	0,05	96,45	1,7500%	0,05
2,000%	97,11	2,0000%	0,05	96,27	2,0000%	0,05	96,12	2,0000%	0,05	95,96	2,0000%	0,05
2,250%	96,76	2,2500%	0,06	95,82	2,2500%	0,06	95,65	2,2500%	0,06	95,47	2,2500%	0,06
2,500%	96,41	2,5000%	0,07	95,37	2,5000%	0,06	95,18	2,5000%	0,06	94,99	2,5000%	0,06
2,750%	96,07	2,7500%	0,07	94,93	2,7500%	0,07	94,72	2,7500%	0,07	94,51	2,7500%	0,07
3,000%	95,72	3,0000%	0,08	94,49	3,0000%	0,08	94,26	3,0000%	0,08	94,03	3,0000%	0,08
3,250%	95,38	3,2500%	0,08	94,05	3,2500%	0,08	93,80	3,2500%	0,08	93,56	3,2500%	0,08
3,500%	95,04	3,5000%	0,09	93,62	3,5000%	0,09	93,35	3,5000%	0,09	93,09	3,5000%	0,09
3,750%	94,70	3,7500%	0,10	93,18	3,7500%	0,09	92,90	3,7500%	0,09	92,62	3,7500%	0,09
4,000%	94,36	4,0000%	0,10	92,75	4,0000%	0,10	92,46	4,0000%	0,10	92,16	4,0000%	0,10
4,250%	94,03	4,2500%	0,11	92,33	4,2500%	0,11	92,01	4,2500%	0,10	91,70	4,2500%	0,10
4,500%	93,70	4,5000%	0,11	91,90	4,5000%	0,11	91,57	4,5000%	0,11	91,24	4,5000%	0,11
4,750%	93,36	4,7500%	0,12	91,48	4,7500%	0,12	91,14	4,7500%	0,12	90,79	4,7500%	0,12
5,000%	93,04	5,0000%	0,12	91,07	5,0000%	0,12	90,70	5,0000%	0,12	90,34	5,0000%	0,12
5,250%	92,71	5,2500%	0,13	90,65	5,2500%	0,13	90,27	5,2500%	0,13	89,89	5,2500%	0,13
5,500%	92,38	5,5000%	0,14	90,24	5,5000%	0,13	89,85	5,5000%	0,13	89,45	5,5000%	0,13
5,750%	92,06	5,7500%	0,14	89,83	5,7500%	0,14	89,42	5,7500%	0,14	89,01	5,7500%	0,14
6,000%	91,74	6,0000%	0,15	89,43	6,0000%	0,14	89,00	6,0000%	0,14	88,57	6,0000%	0,14
6,250%	91,42	6,2500%	0,15	89,02	6,2500%	0,15	88,58	6,2500%	0,15	88,14	6,2500%	0,15
6,500%	91,10	6,5000%	0,16	88,62	6,5000%	0,15	88,17	6,5000%	0,15	87,71	6,5000%	0,15
6,750%	90,79	6,7500%	0,16	88,23	6,7500%	0,16	87,75	6,7500%	0,16	87,28	6,7500%	0,16
7,000%	90,47	7,0000%	0,17	87,83	7,0000%	0,16	87,34	7,0000%	0,16	86,86	7,0000%	0,16
7,250%	90,16	7,2500%	0,17	87,44	7,2500%	0,17	86,94	7,2500%	0,17	86,44	7,2500%	0,17
7,500%	89,85	7,5000%	0,18	87,05	7,5000%	0,17	86,53	7,5000%	0,17	86,02	7,5000%	0,17
7,750%	89,54	7,7500%	0,18	86,66	7,7500%	0,18	86,13	7,7500%	0,18	85,61	7,7500%	0,18
8,000%	89,24	8,0000%	0,19	86,28	8,0000%	0,18	85,73	8,0000%	0,18	85,19	8,0000%	0,18
8,250%	88,93	8,2500%	0,19	85,90	8,2500%	0,19	85,34	8,2500%	0,19	84,78	8,2500%	0,18
8,500%	88,63	8,5000%	0,20	85,52	8,5000%	0,19	84,95	8,5000%	0,19	84,38	8,5000%	0,19
8,750%	88,33	8,7500%	0,20	85,14	8,7500%	0,20	84,56	8,7500%	0,19	83,97	8,7500%	0,19
9,000%	88,03	9,0000%	0,21	84,77	9,0000%	0,20	84,17	9,0000%	0,20	83,57	9,0000%	0,20

(*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

Fechas a tener en cuenta en la emisión de pagarés:

Fecha de suscripción o contratación: momento en el que cualquiera de las entidades que conforme al presente Folleto pueden recibir las solicitudes de títulos da por aceptada la solicitud de suscripción de un pagaré por parte del inversor.

Fecha de desembolso: momento en que el inversor desembolsará el precio del pagaré según los métodos de entrega descritos en el apartado 5.1.6. Este plazo será como máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de suscripción o contratación.

Fecha de emisión: momento en el que Bankinter Sociedad de Financiación emite el título que coincidirá con la fecha valor del desembolso.

La Entidad Colocadora correspondiente entregará una confirmación de adquisición en un plazo máximo de 5 días naturales a partir de la fecha de contratación.

A efectos de liquidación de intereses el Agente de Pagos remunerará el tipo de interés de cada pagaré desde la fecha valor que tome el desembolso efectuado por cada inversor.

4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Los pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su valor nominal. El Emisor ha suscrito un contrato de Agente de Pagos con Bankinter, S.A. por el que esta entidad (en adelante también el "Agente de Pagos") se compromete a pagar a los titulares de los pagarés el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo. Si por causas imputables al Agente de Pagos se produjera un retraso en el pago, éste deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que se hubiera debido realizar el pago hasta el día de su abono efectivo.

En base a lo previsto en el artículo 1.964 del Código Civil, el plazo válido en el que se puede reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de 15 años contados desde la fecha de vencimiento del valor.

En caso de no producirse el pago del valor nominal en la correspondiente fecha, el inversor lo podrá poner en conocimiento de la correspondiente Entidad Colocadora.

4.7.3. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

4.7.4. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado subyacente.

No aplicable.

4.7.5. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

4.7.6. Agente de cálculo.

No aplicable.

4.7.7. Descripción de instrumentos derivados implícitos.

No aplicable.

4.8 Precio de Amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de Amortización

Se amortizarán al 100% de su valor nominal, y se abonará al tenedor del pagaré dicho importe menos, en su caso, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización.

Los pagarés que se emiten tienen plazos de amortización comprendidos entre los 3 días hábiles y los 760 días naturales, ambos inclusive.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los Pagarés en AIAF, el Banco se compromete a concentrar los vencimientos de los Pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas. A estos efectos, se procurará que no haya más de cuatro vencimientos al mes.

La amortización es única a vencimiento. No hay posibilidad de amortización anticipada.

La amortización de los pagarés se realizará a través de Iberclear. La amortización se producirá en la fecha de vencimiento por el 100% de su valor nominal, abonándose por el Agente de Pagos en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según corresponda, de las entidades participantes de Iberclear, con aplicación en todo caso de la retención a cuenta que corresponda, todo ello conforme a las normas de funcionamiento de Iberclear.

En el caso de que la fecha de amortización coincidiera con un día inhábil según el calendario TARGET a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de este Folleto de Base se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

Debido a la posible diversidad de tipos de emisión, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el tomador, que estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso.

La rentabilidad anual efectiva para el tenedor vendrá dada por la siguiente fórmula cualquiera que sea el plazo de emisión de los pagarés (inferior o superior a un año):

$$r = \left[\frac{N^{(365/n)}}{E} \right] - 1$$

siendo:

r= Tipo de interés efectivo (T.A.E.) referido al plazo elegido en tanto por uno.

n= Plazo de vencimiento en días.

N= Nominal del Pagaré (precio de venta o reembolso).

E= Valor efectivo del Pagaré de suscripción o adquisición.

A continuación, se expone un ejemplo sobre cual sería el tipo de interés efectivo previsto para un inversor que adquiriese un pagaré de 100 euros de valor nominal, a un plazo de 90 días, y a

un tipo de interés del 3,00% (base 365), según se puede extraer de la tabla incluida en la página 21.

No tenemos en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

	<u>Flujo (euros)</u>
Precio de adquisición o importe efectivo	99,27
Importe nominal a vencimiento (90 días)	+ 100

Aplicando la fórmula anterior resulta un tipo de interés efectivo del 3,0341 %.

Dado que no existen gastos, el tipo efectivo coincide con la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR).

4.10. Constitución del Sindicato de obligacionistas

El régimen de emisión de pagarés no requiere de representación de sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Programa se desarrolla conforme al acuerdo del Consejo de Administración del Emisor, adoptado en su reunión de 5 de mayo de 2010 y de conformidad con el acuerdo de garantía adoptado por el Consejo de Administración del Garante en su reunión de 19 de mayo de 2010.

4.12. Fecha de emisión

Los valores podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde la publicación del presente Folleto una vez inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hasta la duración máxima de un año, siempre dentro del límite del saldo vivo máximo. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A los Pagarés que se emitan al amparo de este folleto les será aplicable la legislación fiscal vigente y los Convenios para evitar la doble imposición ("CDI"). Durante la vida de la emisión, el régimen fiscal de los Pagarés será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

El análisis que sigue es un breve desarrollo de las principales consecuencias fiscales (en España) aplicable a los titulares de los Pagarés de empresa emitidos al amparo del presente Folleto. Este análisis se realiza atendiendo exclusivamente a la legislación aplicable en Territorio Común, por lo tanto, no se describen las especialidades de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni se tienen en cuenta las facultades normativas de las Comunidades Autónomas, ni aquellos otros, especiales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

El presente análisis se realiza de acuerdo con la legislación en vigor a la fecha de aprobación del presente Folleto, no obstante este régimen fiscal puede ser afectado por los cambios que produzcan en la legislación vigente.

Esta exposición no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes a los titulares de los Pagarés. Se aconseja en tal sentido a los inversores interesados en la adquisición de los Pagarés que consulten con sus abogados o asesores fiscales en orden a la determinación de aquellas consecuencias tributarias aplicables a su caso concreto. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera experimentar en el futuro.

4.14.1 Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos

La adquisición, y en su caso posterior emisión de los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido en los términos establecidos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

4.14.2 Imposición directa de las rentas derivadas de los Pagarés

Los valores a emitir al amparo del Folleto se califican, a efectos fiscales, según la normativa vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del pagaré y su valor de transmisión o reembolso, formará parte de la base Imponible del suscriptor, tanto si es sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF"), como del Impuesto sobre Sociedades ("IS") o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes ("IRNR").

A. Personas físicas residentes en España

Para las personas físicas residentes en España, el rendimiento se considerará en todo caso rendimiento de capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro tributable con arreglo a una escala de manera que los primeros 6.000€ tributarán al tipo del 19%, y el resto de la renta al tipo del 21%. A su vez será objeto de la retención que en cada momento establezca la legislación vigente (19 % en la actualidad), en concepto de pago a cuenta del IRPF.

B. Personas jurídicas residentes en España

Para los sujetos pasivos del IS el rendimiento no estará sujeto a retención, de acuerdo con el artículo 59 q del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, siempre que los mencionados activos hayan sido emitidos con posterioridad al 1 de enero de 1999, y cumplan los requisitos siguientes:

- Que se encuentren representados mediante anotaciones en cuenta
- Que sean negociados en un mercado secundario oficial de valores español

Los rendimientos derivados de los valores objeto de la presente emisión se integrarán en la base imponible del impuesto con arreglo a lo previsto en la normativa contable con los ajustes previstos en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

C. Personas físicas o jurídicas no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación de la renta que se genere vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes ("IRNR"), así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776 / 2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Con carácter general, con arreglo a esta normativa, los rendimientos calificables como provenientes de la cesión a terceros de capitales propios obtenidos por los tenedores personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español, y que no actúen a través de un establecimiento permanente en España, se encuentran sujetas al gravamen del IRnR, y estarán sujetas a retención al tipo vigente en cada momento, actualmente el 19%, salvo que resulte aplicable un CDI que establezca un tipo inferior o que se obtengan por residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

No obstante lo anterior, a las emisión objeto del presente Folleto les será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, según la redacción dada por la Disposición adicional tercera de la Ley 19/2003, y la disposición final segunda de la Ley 23/2005, tanto si los títulos son emitidos directamente por una entidad de crédito, como si se realiza a través de una filial, tal y como ha concluido la Dirección General de Tributos en consultas recientes, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la mencionada norma, fundamentalmente que los mencionados valores coticen en un mercado secundario organizado. En el supuesto de que el anterior régimen resulte de aplicación, las rentas derivadas de los Pagares amparada por la misma, obtenidas por personas o entidades no residentes en territorio español que operen en él sin mediación de un establecimiento permanente, estarán exentas del IRNR en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la Deuda Pública en el artículo 14 del citado Texto refundido de la Ley del IRNR.

Para hacer efectiva la exención anteriormente descrita, es necesario cumplir con la obligación de suministro de información tal como se describe en el apartado C) siguiente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

En el supuesto de que la obligación de suministro de información no lleve a cabo correctamente por el inversor no residente, el emisor, deberá practicar una retención al tipo vigente en cada momento, actualmente el 19%.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

Obligaciones de información

A la emisión realizada al amparo del presente Folleto les son de aplicación los requerimientos de información recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de Intermediarios financieros, según la redacción dada por la Disposición adicional tercera de la Ley 19/2003, y la disposición final segunda de la Ley 23/2005, y en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

No obstante, debe llamarse la atención al hecho de que la Disposición Adicional 2.3 de la mencionada Ley 13/1985 resultó modificada por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre. Con arreglo al nuevo tenor literal de la norma se elimina la obligación de facilitar información acerca de inversores no residentes en España que no operen en España a través de un establecimiento

permanente (incluidos los residentes en paraísos fiscales) y sólo se mantiene en relación con los inversores residentes en España (sociedades y personas físicas) y entidades no residentes que operen en España a través de un establecimiento permanente.

No obstante, la Dirección General de Tributos ha confirmado que mientras no resulte aprobado el Reglamento de desarrollo de la mencionada previsión legal, resultarán de aplicación las obligaciones de información previstas en el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

5.1 Descripción de la oferta pública.

El presente Folleto de Base de pagarés se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa de pagarés por un saldo vivo máximo de 5.000 millones de euros, ampliable hasta 8.000 millones de euros, denominado "Programa de Emisión de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. 2010".

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

El presente Folleto de Base de pagarés no está sujeto a ninguna condición ni restricción que limite la emisión de los valores. Las características de los valores, colectivo al que se ofrece, importe, plazos y formas de contratación y amortización son las indicadas en el presente Folleto de Base de pagarés.

5.1.2. Importe total de la Oferta

Este Folleto de Base de pagarés podrá alcanzar un saldo vivo máximo de 5.000.000.000 (cinco mil millones) de euros, ampliable, en una o varias veces, en su caso hasta los 8.000.000.000 (ocho mil millones) de euros.

5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Folleto de Base será de un año, computado desde la fecha de su publicación en la página web de la CNMV, una vez inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV.

No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

La Entidad Colocadora designada es Bankinter, S.A., si bien el Emisor podrá designar posteriormente nuevas Entidades Colocadoras. Esta nueva designación se comunicara como suplemento al presente folleto.

Las solicitudes de suscripción de los pagarés serán tramitadas por orden cronológico según el momento en que fueron recibidas y podrán realizarse mediante dos sistemas alternativos:

1. Emisión para inversores minoristas mediante negociación a través de los canales habituales de las Entidades Colocadoras.

Los inversores finales que deseen adquirir los pagarés deberán dirigir sus peticiones a través de las Entidades Colocadoras, pudiendo hacerlo mediante su red de oficinas, o, en el caso de poder realizarse, mediante los servicios de Banca Telefónica o Banca a través de Internet de aquellas entidades que permitan realizar peticiones por estos canales y que cumplan los requisitos que en este documento se indican.

Las peticiones de los inversores se tramitarán por orden cronológico. Si existen varias Entidades Colocadoras las peticiones se tramitarán en función de la hora de llegada de las mismas, realizándose un prorrateo en función del importe de la demanda si las órdenes fueran recibidas simultáneamente y en el caso de que no hubiese suficiente saldo vivo máximo. No obstante el procedimiento de colocación en el caso de se adhieran nuevas Entidades Colocadoras se especificara en el correspondiente suplemento al Folleto.

Las Entidades Colocadoras podrán recibir peticiones cualquier día hábil dentro del horario de las oficinas y en todo caso de 9.00 a 14.00.

En este supuesto, el importe nominal mínimo de cada petición será de cien (100) euros- un pagaré- por petición.

Diariamente el Emisor pondrá a disposición del público en general unos tipos de interés nominales orientativos, que servirán exclusivamente a efectos de referencia.

No obstante estos tipos orientativos, el tipo de interés nominal al que se emitan los pagarés será negociado libremente entre el Emisor y las Entidades Colocadoras para cada emisión de pagarés.

Diariamente el Emisor pondrá a disposición del público en general los tipos medios a los que se han emitido los pagarés el día anterior en cada plazo.

Cuando la Entidad Colocadora sea Bankinter, S.A. la operativa se podrá iniciar bien de forma telemática o telefónica, siempre y cuando se cumplan las exigencias y garantías para el suscriptor que se recogen en este apartado, o bien directamente en oficinas o agentes de Bankinter, S.A. entre el Emisor y el inversor final, confirmándose posteriormente el acuerdo alcanzado:

- Mediante orden de compra presentada en las oficinas y agentes de Bankinter, S.A. o mediante telefax firmada por el inversor final adquiriente de los pagarés.
- Mediante orden de compra enviada por mensaje de correo electrónico (e-mail).
- Mediante orden de compra confirmada a través del servicio de Banca Telefónica o Banca en Internet de Bankinter, S.A. para aquellos clientes que estuvieran autorizados a operar a través de estos servicios.

En el caso de que, tal y como se prevé en el presente Folleto, en una emisión concreta se incorporen otras Entidades Colocadoras, la operativa para la suscripción telemática, telefónica o directa por minoristas que establezcan deberá cumplir con las mismas exigencias y requisitos previstos en el presente apartado en relación con Bankinter, S.A.

Banca Telefónica

El procedimiento de contratación de pagarés a través del servicio de Banca Telefónica, en el caso de poder realizarse, será el que se indica a continuación.

Al acceder al servicio de Banca Telefónica de las Entidades Colocadoras y con carácter previo a la operación de suscripción, el operador/a advertirá al peticionario de que la Entidad

Colocadora, de conformidad con la legislación vigente, ha puesto el presente Folleto de Base a su disposición en su oficina o sucursal correspondiente, procediendo a continuación, el operador/a a confirmar el conocimiento de tal circunstancia por parte del cliente. El operador/a confirmará con el cliente que lo es de una sucursal u oficina de la Entidad Colocadora que se ha puesto a su disposición el presente Folleto así como de las condiciones de la emisión y que éste es conocedor de su contenido. En otro caso, deberá hacerse la operación directamente a través de la sucursal u oficina del cliente. Si el cliente accede a la suscripción a través del servicio telemático, previamente a la suscripción estará a su disposición el texto del presente Folleto de Base, pudiendo, en todo momento, solicitar que le sea remitido un ejemplar de los citados documentos y desistir de la suscripción del pagaré.

Adicionalmente cuando la tramitación se haga por vía telefónica el procedimiento de contratación de pagarés a través del servicio de Banca Telefónica de la Entidad Colocadora será el siguiente:

a) Las personas que deseen adquirir pagarés y que previamente gozaran de la condición de clientes de tal servicio solicitarán su suscripción realizando la correspondiente llamada telefónica.

b) En el curso de la llamada telefónica el solicitante deberá informar a la operadora de su nombre y apellidos, domicilio y número de identificación fiscal, así como manifestar su voluntad explícita de suscribir pagarés.

c) Con carácter previo a la compra inicial de los pagarés, la operadora le ofrecerá la posibilidad de poner a su disposición el presente Folleto de Base aprobados por la CNMV e informará de las condiciones de la emisión.

De conformidad con el Contrato de Banca Telefónica el cliente comunicará a la operadora de Banca Telefónica como fase previa a la solicitud de cualquier operación, tanto su Código de Acceso Personal (C.A.P.) como la coordenada de su Tarjeta de Identificación Personal (T.I.P.) que le sea solicitada.

Las conversaciones telefónicas que se mantengan a través de Banca Telefónica en relación con las operaciones que realice el cliente quedarán grabadas, quedando advertido previamente de ello el cliente. Asimismo, las Entidades Colocadoras podrán requerir para determinadas operaciones, en función de su cuantía o de sus características, que sean ordenadas por escrito.

Banca por Internet

Para la contratación a través de Internet (de forma telemática), en el caso de poder realizarse, y de conformidad con las condiciones de banca a distancia, que deberá haber sido firmado por el cliente con carácter previo a la utilización de dicho servicio, el cliente accederá a este servicio mediante un código de acceso (password) que tiene carácter confidencial; asimismo el cliente dispone de una Tarjeta de Identificación Telefónica (T.I.T) que contiene una serie de claves personales que servirán para confirmar la operación que desee realizar, teniendo dicha confirmación la consideración de firma a los efectos de perfeccionamiento del contrato. Cuando la contratación se produzca por Internet la Entidad Colocadora se asegurará de:

a) Que en la pantalla previa a la suscripción, aparezcan el presente Folleto de Base y las condiciones de la emisión a que se refiere, así como una página en la que se describan las características (tipos, días, interés nominal y efectivo y TAE/TIR) de los distintos pagares que pueda contratar.

- b) Que en la pantalla de órdenes el peticionario introduzca su orden concreta cuyo importe en euros no podrá ser inferior al mínimo fijado en este Folleto de Base.
- c) Que el peticionario seleccione el número de cuenta corriente donde desea que se le cargue la suscripción de pagarés. Además deberá tener abierta una cuenta de intermediación donde depositar los pagarés suscritos.
Si el peticionario que lo solicitase a través de Bankinter no tuviera contratada cuenta de intermediación en dicha entidad, se procederá a contratarla en los términos establecidos por esta entidad, sin coste alguno para el cliente.
- d) Que, una vez introducida la orden de compra del pagaré por el peticionario, aparezcan en su pantalla la orden dada con todas las características de su compra que deberá aceptar en la misma pantalla, dando su conformidad o no.

Para cualquiera de esos supuestos la Entidad Colocadora declara que:

Autenticidad: Establecerá los medios necesarios para dejar constancia de la fecha y hora en que se cursen las correspondientes órdenes de compra de pagarés de los peticionarios.

Archivos de Órdenes de Compra de pagarés: Mantendrá un archivo de justificantes de las órdenes recibidas, que estará formado por el registro magnético.

Confidencialidad: Establecerá los medios necesarios para asegurar que ningún usuario no autorizado tendrá acceso a las órdenes de compra cursadas por los peticionarios.

Integridad: Establecerá los medios necesarios para impedir la pérdida o manipulación de las órdenes de compra cursadas por los peticionarios.

La Entidad Colocadora asegura que dispone de los medios adecuados para garantizar la seguridad, confidencialidad, fiabilidad y capacidad del servicio prestado a través de Internet y a través de Banca Telefónica, para el adecuado cumplimiento de las normas sobre el blanqueo de capitales, de las normas de conducta y control interno y para el correcto desarrollo de las labores de inspección y supervisión de la CNMV, requisitos que, en el caso de que participaran otras Entidades Colocadoras, éstas deberán cumplir y garantizar a los suscriptores.

2. Emisiones para inversores cualificados mediante negociación directa con el Emisor o con las Entidades Colocadoras.

Los inversores finales que deseen adquirir los pagarés deberán dirigir sus peticiones de forma telefónica a través de las mesas de Tesorería del Emisor o, en el caso de que existan, de las Entidades Colocadoras, cualquier día hábil y en todo caso dentro del horario 9.00 a 17.00 horas.

El importe nominal mínimo de cada petición será de cincuenta mil (50.000) euros.

Las peticiones se tramitarán mediante orden cronológico.

En todos los casos de suscripción de los pagarés tanto por inversores minoristas como cualificados, cualquiera que sea el procedimiento de emisión, el Emisor expedirá una confirmación de adquisición a favor del inversor final adquirente.

En ambos casos, el plazo para la emisión de la confirmación de adquisición será como máximo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de suscripción o contratación.

La confirmación u orden de compra en cualquiera de sus modalidades deberá contener los siguientes datos acerca de los pagarés emitidos:

- Importe nominal total de los pagarés adquiridos.
- Fecha de emisión de los pagarés, que será la fecha en que se producirá el descuento de los mismos y el desembolso del importe efectivo por el inversor adquirente de los valores.
- Fecha de vencimiento de los pagarés, en la que se producirá su amortización.
- Tipo de interés nominal.
- Importe efectivo que resulte en función del tipo de interés nominal acordado y el plazo de vencimiento.
- Número de pagarés e importe nominal unitario de los mismos.

5.1.4. Método de prorrateo.

La adjudicación y suscripción de los pagarés no está sujeta a prorrateo.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

El importe nominal mínimo de cada petición en las emisiones a minoristas mediante negociación a través de los medios habituales de las Entidades Colocadoras será de cien (100) euros por petición.

El importe nominal mínimo de cada petición en las emisiones mediante negociación directa de los inversores cualificados con las Entidades Colocadoras o con el Emisor será de cincuenta mil (50.000) euros por petición.

5.1.6. Métodos y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será la pactada el día de la suscripción o contratación y estará dentro de los 5 días hábiles posteriores a dicha contratación. El pago podrá hacerse mediante cualquiera de los dos procedimientos que se indican a continuación:

- En caso de emisiones dirigidas a inversores minoristas: mediante la autorización del suscriptor a la correspondiente Entidad Colocadora para que adeude el importe en la cuenta que el mismo tuviera abierta a su nombre en la misma, y, en caso de que no la tuviera, el suscriptor deberá, antes de la fecha de suscripción de los valores, abrir las correspondientes cuentas de efectivo y de valores en dicha entidad. La apertura y cierre de las referidas cuentas no conllevarán costes para el suscriptor.
- En caso de emisiones dirigidas a inversores cualificados: mediante una orden de abono de fondos a favor de Bankinter, como Entidad Agente de la emisión, a través del sistema de compensación y liquidación del Banco de España en la fecha valor de la emisión.

En ambos casos la Entidad Agente de Pagos abonará, fecha valor del mismo día en que reciba los fondos, al Emisor el importe recibido en la cuenta abierta por el Emisor en Bankinter, S.A.

En todos los casos de suscripción de los pagarés, cualquiera que sea el procedimiento utilizado para ello, la Entidad Colocadora expedirá a favor del inversor final adquirente justificantes de la suscripción, que no son negociables y que serán válidos hasta la asignación definitiva de las referencias de registro de las anotaciones en cuenta.

En ambos casos, el plazo para la emisión del justificante de la suscripción será como máximo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de contratación.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta

Se podrá consultar en la web de AIAF (www.aiaf.es) el número de pagarés colocado así como sus tipos. Igualmente, las Entidades Colocadoras podrán informar telefónicamente del resultado de las colocaciones.

Se comunicara puntualmente a la CNMV las colocaciones de pagarés realizadas.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.

No aplicable.

5.2. Plan de distribución y asignación.

5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto inversores minoristas como cualificados.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

Descrito en el apartado 5.1.3 y 5.1.6.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción o adquisición.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por Bankinter Sociedad de Financiación, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en Iberclear, encargada del registro contable, serán por cuenta de Bankinter Sociedad de Financiación. Las entidades participantes de Iberclear podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicadas y comunicadas al Banco de España y a la CNMV. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades participantes en la colocación y Entidad Directora

El Emisor ha suscrito un Contrato de Colocación con Bankinter, S.A., en el cual no se ha previsto el pago de ningún tipo de comisión en favor de esta entidad, aunque ello sin perjuicio de

aquellos nuevos contratos de colocación que, con posterioridad, podrá suscribir el Emisor con cualesquiera otras entidades (en adelante, las "Entidades Colocadoras").

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

Bankinter, S.A. será el Agente de Pagos que atenderá el servicio financiero del Programa, en virtud del contrato suscrito con el Emisor con fecha 13 de mayo de 2010, en el que no se ha previsto el pago de ningún tipo de comisión por ello (en adelante también el "Agente de Pagos")

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los valores.

5.4.3. Entidades Aseguradoras.

No existen Entidades Aseguradoras.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

No aplicable.

6. **ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

Según lo previsto en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 5 de mayo de 2010 Bankinter Sociedad de Financiación solicitará la admisión a negociación de los pagarés en el Mercado organizado oficial de A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, realizándose todos los trámites necesarios para que coticen en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde la fecha de emisión y puesta en circulación de los mismos y siempre antes de la fecha de su vencimiento.

En el caso de superarse el citado plazo, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, se harán públicos, a través del Boletín de AIAF, los motivos que lo han originado y la fecha prevista de cotización.

Bankinter Sociedad de Financiación manifiesta que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el citado Mercado A.I.A.F. según la legislación vigente, así como los requerimientos de su Organismo Rector, aceptando el Emisor el fiel cumplimiento de los mismos, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir cuando el mencionado retraso resulte por causas a él imputables.

No se excluye la posibilidad de que adicionalmente se solicite la admisión a negociación en otros mercados secundarios extranjeros, previa petición y concesión de la autorización pertinente.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

En la siguiente tabla aparecen recogidos los pagarés del Emisor, vivos a 20 de mayo de 2010, que están admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija:

BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.

DESCRIPCIÓN EMISIÓN						SALDOS	
ISIN	Cód.	Serie	Cupón	Fecha vto.	Mon.	Circulación (miles)	Terceros (miles)
ES0513924094	PE		DESC	22/Jun/2010	EUR	300.000.000,00	299.448.200,00
ES0513924102	PE		DESC	03/Dic/2010	EUR	300.000.000,00	299.949.900,00
ES0513924110	PE		DESC	13/Ene/2011	EUR	1.000.000.000,00	475.200.500,00
ES0513924128	PE		DESC	16/Mar/2012	EUR	100.000.000,00	25.053.700,00

En la siguiente tabla aparecen recogidos los pagarés del Garante, vivos a 20 de mayo de 2010, que están admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija:

BANKINTER, S.A.

DESCRIPCIÓN EMISIÓN						SALDOS	
ISIN	Cód.	Serie	Cupón	Fecha vto.	Mon.	Circulación (miles)	Terceros (miles)
ES0513679PA9	PE		DESC	31/May/2010	EUR	191.900.000,00	162.900.000,00
ES0513679PG6	PE		DESC	02/Jun/2010	EUR	39.500.000,00	9.500.000,00
ES0513679OG9	PE		DESC	10/Jun/2010	EUR	54.112.000,00	44.112.000,00
ES0513679OE4	PE		DESC	18/Jun/2010	EUR	141.400.000,00	46.400.000,00
ES0513679PK8	PE		DESC	30/Jun/2010	EUR	116.800.000,00	91.800.000,00
ES0513679OJ3	PE		DESC	02/Jul/2010	EUR	79.232.000,00	79.232.000,00
ES0513679OI5	PE		DESC	07/Jul/2010	EUR	149.780.000,00	105.780.000,00
ES0513679OK1	PE		DESC	22/Jul/2010	EUR	129.203.000,00	91.003.000,00
ES0513679OL9	PE		DESC	30/Jul/2010	EUR	59.868.000,00	22.718.000,00
ES0513679ON5	PE		DESC	20/Ago/2010	EUR	150.873.000,00	105.873.000,00
ES0513679OR6	PE		DESC	03/Sep/2010	EUR	6.857.000,00	6.857.000,00
ES0513679OQ8	PE		DESC	20/Sep/2010	EUR	244.258.000,00	188.258.000,00
ES0513679OU0	PE		DESC	28/Sep/2010	EUR	13.857.000,00	13.857.000,00
ES0513679PL6	PE		DESC	05/Oct/2010	EUR	2.010.000,00	2.010.000,00
ES0513679OW6	PE		DESC	12/Oct/2010	EUR	4.200.000,00	4.200.000,00
ES0513679OY2	PE		DESC	28/Oct/2010	EUR	54.330.000,00	4.330.000,00
ES0513679OZ9	PE		DESC	03/Nov/2010	EUR	56.317.000,00	47.317.000,00
ES0513679PB7	PE		DESC	06/Dic/2010	EUR	41.157.000,00	41.157.000,00
ES0513679PC5	PE		DESC	14/Dic/2010	EUR	11.627.000,00	10.427.000,00
ES0513679PM4	PE		DESC	14/Ene/2011	EUR	2.000.000,00	2.000.000,00
ES0513679PF8	PE		DESC	02/Feb/2011	EUR	102.025.000,00	102.025.000,00
ES0513679PH4	PE		DESC	18/Feb/2011	EUR	5.700.000,00	5.700.000,00
ES0513679PI2	PE		DESC	01/Mar/2011	EUR	8.350.000,00	8.350.000,00
ES0513679PJ0	PE		DESC	24/Mar/2011	EUR	2.000.000,00	2.000.000,00
ES0513679PD3	PE		DESC	11/Abr/2011	EUR	4.010.000,00	4.010.000,00
ES0513679PN2	PE		DESC	03/May/2011	EUR	2.350.000,00	2.350.000,00

6.3 Entidades de liquidez.

Se ha establecido un mecanismo de liquidez respecto de todos los pagarés objeto del presente Folleto de Base. Para ello, el Emisor ha formalizado con Bankinter, S.A. con fecha 10 de mayo de 2010 un contrato de compromiso de liquidez, prorrogable automáticamente por períodos anuales coincidentes con las inscripciones de sucesivos Programas de Pagarés, cuyas condiciones básicas son las siguientes:

1. Bankinter, S.A. (en adelante "Entidad de Contrapartida") declara ser miembro del mercado secundario oficial de valores A.I.A.F. de Renta Fija, cuyo funcionamiento quedó autorizado en virtud de la Orden de 1 de Agosto de 1991. En consecuencia, se compromete a cumplir en todo momento con los estatutos y demás normas aplicables y vigentes en cada momento en dicho mercado.
2. La liquidez que la Entidad de Contrapartida ofrecerá a los tenedores de pagarés se refiere exclusivamente a los emitidos conforme al presente Folleto, registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
3. La Entidad de Contrapartida cotizará a precios de compra y venta de los Pagarés del presente Folleto, una vez sean admitidos a negociación en el Mercado A.I.A.F., y de acuerdo con las distintas estipulaciones del contrato de compromiso de liquidez formalizado con Bankinter S.A. antes mencionado. Los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Contrapartida, serán decididos por ésta en función de las condiciones de mercado, y serán considerados precios de compra y venta en firme. La diferencia entre el precio de oferta y el precio de demanda cotizados por la Entidad de Contrapartida, no podrá ser superior a 10 por ciento en terminos de TIR. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso, esa diferencia no podrá superar los 50 puntos basicos en términos de TIR, ni a un 1% en términos de precio.

No obstante, la diferencia entre el precio de oferta y el precio de demanda podrá diferir de lo establecido en el párrafo anterior, siempre y cuando se produzcan circunstancias de mercado que lo imposibiliten, tales como problemas de liquidez, cambios en la situación crediticia del Emisor, o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por el Emisor o emisores similares.

El inicio de cualquiera de las circunstancias mencionadas será comunicado por la Entidad de Liquidez al Emisor y éste lo publicará mediante hecho relevante en CNMV o inserción de anuncio en el Boletín de Operaciones de AIAF. De igual modo, la Entidad de Liquidez comunicará al Emisor la finalización de tales circunstancias y a la CNMV mediante hecho relevante.

4. Los precios de compra ofrecidos por la Entidad de Contrapartida serán vinculantes para importes nominales de hasta seiscientos mil (600.000) euros por operación.
La Entidad de Contrapartida podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés en libros que ostente de forma individual, adquiridos directamente en el mercado, en cumplimiento de su actuación como Entidad de Contrapartida, ascienda a un límite del 10% del saldo vivo del programa. En cualquier caso, esta excusa quedará sin efecto cuando el volumen de su cartera vuelva a estar por debajo del límite del 10%, comunicándose tanto a CNMV como a AIAF el inicio y fin de esta excusa.
5. La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar pagarés con los que corresponder a la demanda de clientes y/o del mercado, bien en su propia cartera o en la de otras Entidades, o bien acudiendo al Emisor para que le facilite el papel emitiendo pagarés.
6. La Entidad de Contrapartida se obliga a difundir diariamente los precios de oferta y demanda por procedimientos normalmente destinados al público o, al menos, a Entidades Financieras. A tal efecto, se compromete a difundir diariamente los citados precios a través de la pantalla de REUTERS página "BANKINTER" y por cualquiera de los siguientes medios:

por vía telefónica (901 13 23 13), a través de su red de oficinas o de la página web bankinter.com.

7. Los precios de compra o venta se expresarán en tipo de interés nominal, expresado en tanto por ciento (%), en base a un año de 365 días, y en interés simple para los pagarés con plazo de vencimiento de hasta 365 días inclusive, y en interés compuesto para plazos de vencimiento superiores a aquél.
8. La Entidad de Contrapartida se obliga a poner a disposición del Emisor cualquier información relativa a las operaciones realizadas de acuerdo con las estipulaciones del contrato de compromiso de liquidez formalizado entre ambas partes.
9. La Entidad de Contrapartida queda exonerada de su responsabilidad de liquidez ante cambios en el actual entorno legal que puedan afectar de forma sustancial a la compra-venta de los pagarés por parte de la Entidad de Contrapartida, o que afecten sustancialmente a la operativa habitual de las entidades de crédito.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo, o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias de los mercados financieros, que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo a este Folleto, hasta que la Entidad de Contrapartida o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias. Hasta ese momento, la Entidad de Contrapartida seguirá dando liquidez a los pagarés emitidos.

El contrato de compromiso de liquidez tendrá una vigencia de un año a partir de la publicación del presente Folleto por la C.N.M.V.

Dicho contrato podrá ser cancelado a petición de cualquiera de las partes con un preaviso de 60 días sobre la pretendida fecha de resolución. No obstante, la Entidad de Contrapartida no cesará en sus obligaciones hasta que el emisor firme un nuevo contrato de compromiso de liquidez con otra entidad para el mismo fin.

En caso de cancelación o vencimiento del contrato, el compromiso de liquidez, en las condiciones recogidas en el mismo, se mantendrá vigente para los pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha de resolución y hasta el vencimiento de los mismos.

Cualquier forma de resolución o modificación del contenido del contrato de compromiso de liquidez será comunicada a la C.N.M.V.

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings

El Emisor no tiene concedido rating alguno. No obstante, se ha solicitado a las agencias calificadoras Standard and Poor's y Moody's la evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos con cargo al presente Folleto de Base, habiendo otorgado al Programa la calificación provisional de P-1 por Moody's y A-1 por Standard & Poor's.

Los ratings asignados al Garante son los siguientes:

	Standard & Poor's	Moody's	Fitch
Largo plazo	A	A1	A+
Corto plazo	A-1	P-1	F1

Tiene concedido rating para sus emisiones de deuda senior no asegurada de corto plazo de A-1, P-1 y F1 por parte de la Agencias Standard and Poor's, Moody's y Fitch respectivamente. Dichas calificaciones representan las más altas categorías en sus respectivas escalas, en cuanto a la capacidad del obligado para hacer frente a los compromisos financieros derivados de sus emisiones a corto plazo.

Tiene concedido rating para sus emisiones de deuda senior unsecured de largo plazo de A, A1 y A+ por parte de la Agencias Standard and Poor's, Moody's y Fitch respectivamente.

El rating está plenamente vigente. Estas Agencias acuden anualmente a Bankinter y efectúan una revisión in situ para confirmar los mismos. Además, en sus publicaciones mensuales se viene incluyendo de manera ininterrumpida al Garante desde 1995 entre las entidades calificadas con el rating anteriormente señalado.

La última revisión de rating de Moody's es de noviembre de 2009, fecha en la que se mantuvo el rating. El outlook es "NEGATIVO". La de Standard and Poor's fue en abril de 2010, fecha en la que se mantiene el rating y el outlook en "ESTABLE". En cuanto a Fitch la última revisión fue en marzo 2009, manteniéndose igual rating (F-1 y A+) y Outlook "ESTABLE".

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

Calificaciones otorgadas por			Significado
Standard & Poor's	Moody's	Fitch	
AAA	Aaa	AAA	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta
AA	Aa	AA	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal
A	A	A	Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en

			el futuro
BBB	Baa	BBB	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal
BB	Ba	BB	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro este asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada
B	B	B	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas del negocio
CCC	Caa	CCC	Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.
CC	Ca	CC	Altamente especulativos.
C	C	C	Incumplimiento actual o inminente
DDD,DD,D		DDD,DD,D	Valores especulativos. su valor puede no exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector.

-Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación Aa3, otorgada al Garante indica una fuerte capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras.

-Standard & Poor's aplica un signo (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación A+, otorgada al Garante indica una fuerte capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras.

Las escalas que emplean para la calificación de deuda a corto plazo son las siguientes:

Calificaciones otorgadas por			
Standard & Poor's	Moody's	Fitch	Significado
A-1	P-1	F-1	Es la más alta calificación indicando que el grado de

			seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto. En el caso de Standard & Poor's puede ir acompañado del símbolo + si la seguridad es extrema.
A-2	P-2	F-2	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactorio, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior.
A-3	P-3	F-3	Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias.
B	No Prime	B	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de la deuda
C	---	C	Este rating se asigna a la deuda a corto plazo con una dudosa capacidad de pago.
D	---	D	La deuda calificada con una D se encuentra en mora. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar.
I	---	---	Se utiliza sólo para gobiernos que no han pedido de forma explícita una calificación para emisiones de deudas concretas.

Las calificaciones P-1, A-1 y F1, otorgadas a Bankinter por Moody's, Standard & Poor's y Fitch, representan las más altas categorías en sus respectivas escalas, en cuanto a la capacidad del obligado para hacer frente a los compromisos financieros derivados de sus emisiones a corto plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Garante o de los valores a adquirir.

IV. DOCUMENTO DE REGISTRO

1. PERSONAS RESPONSABLES.

Don Lázaro de Lázaro Torres, Presidente de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., actuando en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de la Entidad en su reunión celebrada el 5 de mayo de 2010, y en nombre y representación de BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A. (en adelante, indistintamente, "Bankinter Sociedad de Financiación", o "el Emisor"), con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 29, con código postal 28046, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en el presente Documento de Registro (en adelante, "Documento Registro").

D. Lázaro de Lázaro Torres asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Documento de Registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. AUDITORES DE CUENTAS

2.1 Nombre y dirección de los auditores del emisor para el período cubierto por la información financiera histórica

Los Auditores de la sociedad son en la actualidad Deloitte S.L., los cuales han auditado las cuentas correspondientes al ejercicio 2009, emitiendo un informe sin salvedades.

2.2 Nombramiento de nuevos auditores.

La Junta General de Accionistas de Bankinter Sociedad de Financiación acordó en su reunión del 3 de mayo de 2006 designar, por el plazo de 3 años para los ejercicios 2006, 2007 y 2008, como auditores de cuentas de la Sociedad a la firma Deloitte, S.L. con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso 28019 firma que se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas ("ROAC") con el número de inscripción S0692. La Junta General de Accionistas de Bankinter sociedad de financiación acordó en su reunión del 26 de abril de 2009, designar para el ejercicio 2009 a Deloitte, S.L. como auditores de las cuentas.

Asimismo, la Junta General de Accionistas de Bankinter Sociedad de Financiación acordó en su reunión del 26 de abril de 2010 designar, para el ejercicio 2010, como auditores de cuentas de la Sociedad nuevamente a la firma Deloitte, S.L.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.

A continuación se informan los principales datos financieros de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. a 31 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2009 (datos auditados) y 31 de marzo de 2010 (no auditado), los cuales han sido elaborados según la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, modificada por la Circular 6/2008 del Banco de España.

	31 de marzo 2010	31 de diciembre Año 2009	31 de diciembre Año 2008	Dif % 2009/2008
<i>en euros</i>				
CAPITAL SOCIAL	60.200	60.200	60.200	0
TOTAL ACTIVO	1.920.375.000	1.904.365.000	2.839.039.000	-32,92
TOTAL PASIVO	1.920.375.000	1.904.365.000	2.839.039.000	-32,92
RESULTADO DEL EJERCICIO	-242.155	438.376	1.723.654	-74,56

4. FACTORES DE RIESGO.

Ver apartado II del presente Folleto de Base.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

5.1 Historia y evolución del emisor

La denominación social del Emisor es Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. está inscrito en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 20.634, del Libro 0, Folio 20, Sección 8ª, hoja m 365342, inscripción 1ª.

El Emisor fue constituido por tiempo indefinido el 14 de octubre de 2004 por medio de escritura pública otorgada ante el Ilustre Notario de Madrid D. Agustín Sánchez Jara con el número 3.514 de orden de su protocolo.

Su domicilio social es Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid. Está constituido bajo la forma jurídica de sociedad anónima, por lo que le es de aplicación el Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y su normativa de desarrollo.

5.2 Inversiones

La actividad del Emisor consiste en la emisión de valores para financiar las necesidades de tesorería de Bankinter, S.A. Hasta la fecha el Emisor ha registrado cuatro Folleto de Pagarés de Empresa ("Folleto de Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación S.A." registrado en CNMV con fecha 22 de junio de 2006, "Folleto de Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación S.A. 2007", registrado en CNMV con fecha 21 de junio de 2007, "Folleto de Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación S.A. 2008", registrado en CNMV con fecha 19 de junio de 2008 y "Folleto de Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación S.A. 2009", registrado en CNMV con fecha 18 de junio de 2009) y los valores emitidos con cargo a los mismos componen la totalidad de los activos del Emisor.

6. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

6.1. Actividades principales

El objeto principal del Emisor es la emisión de valores que reconozcan deuda pero que no sean convertibles ni canjeables en acciones, ni confieran a sus tenedores opción o derecho alguno a suscribir o adquirir acciones u otros valores de análogas características. Más en concreto emitirá bonos, obligaciones, cédulas y demás valores hipotecarios, cédulas territoriales y otras modalidades de valores representativos de deuda senior y subordinada, así como Pagarés. Hasta la fecha de registro del presente documento solo se han llevado a cabo emisiones de pagarés.

Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. inició durante el ejercicio 2006 sus emisiones de pagarés.

6.2. Mercados principales

Las emisiones que se realicen con cargo al presente Folleto de Base estarán dirigidas principalmente al mercado nacional.

No obstante, no se excluye la posibilidad de que adicionalmente se solicite la admisión a negociación en otros mercados secundarios extranjeros, previa petición y concesión de la autorización pertinente.

Los valores emitidos por el Emisor pueden ser suscritos tanto por inversores minoristas como por cualificados.

7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

7.1. Descripción del Grupo

El Emisor es una filial de BANKINTER S.A., el Garante. La descripción del Grupo BANKINTER se encuentra recogida en el Documento de Registro de Bankinter, S.A. inscrito en los registros de CNMV con fecha 14 de julio de 2009, el cual se incorpora por referencia al presente Folleto de Base.

7.2. Dependencia del Emisor

Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. pertenece al grupo consolidable BANKINTER con domicilio social en Paseo de la Castellana, 29, Madrid 28046, que es titular del 100% del capital social del Emisor. En la actualidad, los tres miembros del Consejo de Administración del Emisor ejercen diversos cargos dentro del grupo consolidable BANKINTER (ver punto 10.1).

8. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

El Emisor declara que no ha habido ningún cambio importante en sus perspectivas desde la fecha de los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio 2009, los cuales están publicados en la página web de la CNMV.

A la fecha de registro del presente Documento de Registro no se conoce tendencia, incertidumbre, demanda, compromiso o hecho que pudiera razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del Emisor para el ejercicio 2010.

9. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

El Emisor opta por no incluir una previsión o una estimación de beneficios.

10. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN

10.1 Órganos de Administración

El gobierno y la administración de la Sociedad corresponderá a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración, el cual está formado por las siguientes personas:

	Nombramiento inicial / última reelección	Condición	Función	Actividad actual al margen del Consejo de la Sociedad
Lázaro de Lázaro Torres	14 de octubre de 2004/10 de octubre de 2008	Ejecutivo	Presidente	Director General de Bankinter, S.A.
Gloria Ortiz Portero*	10 de octubre de 2008	Ejecutivo	Consejero	Directora de Finanzas y Relación con Inversores de Bankinter, S.A.
José Enrique Renedo Cava	26 de octubre de 2006/26 de octubre de 2006	Ejecutivo	Consejero	Director de la Originación de la Tesorería de Bankinter, S.A.

Marianne Leijte**	3 de noviembre de 2008		Secretario no consejero	Director de Unidad de Asesoría Jurídica de Bankinter, S.A.
-------------------	------------------------	--	-------------------------	--

*En la Junta celebrada con fecha 10 de octubre de 2008, se aceptó la dimisión de Jacobo Díaz García como Consejero de la Sociedad, nombrando a Gloria Ortiz Portero como nuevo Consejero. **En el Consejo celebrado con fecha 3 de noviembre de 2008, se aceptó la dimisión de Iñigo Guerra Azcona como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, nombrando a Marianne Leijte como nuevo Secretario.

Todos los consejeros tienen su domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana 29, 28046.

10.2 Conflictos de Interés

No existe ningún conflicto de intereses entre el Emisor y ninguna de las personas o entidades a las que representa mencionadas en el párrafo anterior y sus intereses privados y/o otros deberes.

No obstante, en los supuestos de que pudieran existir situaciones puntuales de conflictos de interés (nombramientos, reelecciones...) los consejeros afectados se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y participar en las votaciones del Consejo de Administración o sus Comisiones, en los términos establecidos en el artículo 127 ter de la Ley de Sociedades Anónimas.

11. PRÁCTICAS DE GESTIÓN

11.1 Comité de Auditoría

El Consejo de Administración de BANKINTER, S.A. acordó, en el Consejo de Administración celebrado el 23 de marzo de 2004, por unanimidad, que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de BANKINTER, S.A. incluya dentro de sus competencias el desarrollo de las funciones del Comité de Auditoría de las sociedades filiales o participadas mayoritariamente, de forma directa o indirecta, por BANKINTER, S.A. en las que, en virtud de ley o de las recomendaciones de Gobierno Corporativo procedentes de la CNMV, resulta obligatorio o aconsejable la existencia de un órgano de tales condiciones. Las funciones que a tal efecto desarrollará la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de BANKINTER, S.A. serán, entre otras:

- Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materias de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.
- Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad.
- Conocer y supervisar el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
- Las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los mismos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

11.2 Régimen de Gobierno Corporativo

De conformidad con la norma sexta de la Circular 1/2004, la Sociedad se adhiere al Régimen de Gobierno Corporativo adoptado por Bankinter, S.A. En este sentido, Bankinter S.A. entregó con fecha 17 de marzo de 2010 el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2009.

12. ACCIONISTAS PRINCIPALES

Bankinter, S.A. es el accionista único del Emisor, del que posee el 100% del capital social.

13. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y AL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS

13.1 Información financiera histórica

A) Balance de situación abreviado a 31 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008, en euros (Auditados).

ACTIVO	31 de diciembre de 2009	31 de diciembre de 2008	Dif % 2009/2008
INMOVILIZADO:			
Inmovilizado financiero	944.693.000	1.818.799.000	-48,05
- Imposición a plazo fijo*	944.693.000	944.693.000	
- Imposición a plazo fijo*	-	874.106.000	
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS			
ACTIVO CIRCULANTE:			
Deudores	1.871	10.623	-82,38
Inversiones Financieras Temporales	896.113.000	964.308.000	-7,07
- Imposición a plazo fijo*	91.473.000	922.324.000	
- Imposición a plazo fijo*	182.666.000		
- Imposición a plazo fijo*	46.196.000		
- Imposición a plazo fijo*	270.714.000		
- Imposición a plazo fijo*	283.057.000		
- Intereses devengados no vencidos	22.007.000	41.985.000	
Tesorería	63.556.649	55.921.000	13,65
Ajustes por periodificación			
Total activo circulante	959.671.520	1.020.240.000	-5,93
TOTAL ACTIVO	1.904.364.520	2.839.039.000	-32,92

*Imposiciones a plazo fijo constituidas en Bankinter, S.A.

PASIVO	31 de diciembre de 2009	31 de diciembre de 2008	<u>Dif %</u> 2009/2008
FONDOS PROPIOS:			
Capital suscrito	60.200	60.200	0
Reservas	1.870.370	146.716	1.174,82
Resultados de ejercicios anteriores			
Beneficio del ejercicio	438.876	1.723.654	-74,53
Total fondos propios	2.369.446	1.930.570	22,73
ACREEDORES A LARGO PLAZO	971.816.000	1.000.000.000	-2,81
ACREEDORES A CORTO PLAZO	930.179.074	999.835.430	-6,96
TOTAL PASIVO	1.904.364.520	2.839.039.000	-32,92

B) Cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2008, en euros (Auditados).

	31/12/2009	31/12/2008	Diferencia 2009/2008
			%
ATM	2.371.702.000	2.092.179.071	13,36
Intereses y rendimientos asimilados	66.149.047	86.239.916	-23,29
Intereses y cargas asimiladas	-65.508.936	-83.718.892	-21,75
De los que remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	-	-	-
Rendimientos de instrumentos de capital	-	-	-
Total margen de intermediación	640.111	2.521.024	-74,60
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	-	-	-
Comisiones netas	-	-	-
Actividad de seguros	-	-	-
Resultados por operaciones financieras y diferencias de cambio	-	-	-
Margen ordinario	640.111	2.521.024	-74,60
Gastos de personal	-	-	-
Otros gastos generales de administración	-15.687	-5.283	196,93

Amortización de activos materiales e inmateriales	-	-	
Otros resultados de explotación	-25.149	-26.187	-3,96
Margen de explotación	599.275	2.489.554	-75,92
Pérdidas por deterioro de activos	-	-	-
Dotaciones a provisiones	-	-	-
Otros resultados	-	-	-
Resultado antes de impuestos	599.275	2.489.554	-75,92
Impuesto sobre beneficios	-160.899	-765.900	-78,99
Resultado neto	438.376	1.723.654	-74,56

Las emisiones vivas a 31 de diciembre de 2009 son un 33% inferiores a las de diciembre 2008. Esta reducción de actividad emisora ha venido acompañada de una importante caída de tipos de interés y reducción de los márgenes entre el activo y el pasivo financieros en el período, que ha provocado una reducción del margen de intereses del 75%, desde 2.520 miles de euros a diciembre 2009 a 640 miles de euros a diciembre de 2009. El margen de intereses es el componente básico del resultado del ejercicio, por lo que ésta también ha sufrido una reducción del 75%.

C) Estados de Flujos de Tesorería

	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)	7.664	22.690
Resultado del ejercicio antes de impuestos	600	2.489
Ajustes al resultado:	(640)	(3.286)
- Ingresos financieros	(66.149)	(86.239)
- Gastos financieros	65.509	83.719
- Otros ingresos y gastos	-	(766)
Cambios en el capital corriente	(732)	689
- Deudores y otras cuentas a cobrar	9	98
- Acreedores y otras cuentas a pagar	(741)	591
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	8.436	22.798
- Pagos de intereses	(77.690)	(71.394)
- Cobros de intereses	86.126	94.192
	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)	922.323	(390.158)
Pagos por inversiones		(1.818.799)
- Empresas del grupo y asociadas		(1.818.799)
Cobros por desinversiones	922.323	1.428.641
- Empresas del grupo y asociadas	922.323	1.428.641
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)	(922.351)	389.807
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	-	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	(922.351)	390.132
- Emisión de obligaciones y otros valores negociables		1.801.772
- Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables	(922.351)	(1.411.640)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de)	(325)

patrimonio		
- Dividendos	-	(325)
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)	-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)	7.636	22.339
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	55.921	33.582
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	63.557	55.921

D) Política Contable y Notas Explicativas

El balance abreviado de la Sociedad a 31 de diciembre de 2009 y a 31 de diciembre de 2008 y la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2010 y a los ejercicios 2009 y 2008 se presentan siguiendo las disposiciones vigentes en materia contable de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad. Para la elaboración de dichos balances de situación y cuentas de pérdidas y ganancias se han seguido los principios contables generalmente aceptados. No existe ningún principio contable obligatorio que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar en su elaboración.

13.2 Estados Consolidados

El Emisor está dispensado de consolidar las cuentas porque consolida en un grupo más amplio.

13.3 Auditoría de la información financiera histórica anual

Con fecha 9 de abril de 2010 Deloitte emitió informe favorable sobre las cuentas anuales del Emisor a 31 de diciembre de 2009 y en el que declaraba que las mencionadas cuentas, expresan, en todos los aspectos más significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009 y de los resultados de sus operaciones durante el referido periodo, y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

Las Cuentas Anuales Auditadas del Emisor se encuentran a disposición del público para su consulta en la página web de Bankinter, S.A. así como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

13.4 Edad de la información financiera más reciente

La información financiera auditada más reciente sobre el Emisor es el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias abreviados a fecha 31 de diciembre de 2009 incluidos en el apartado 13.1 del presente Documento de Registro.

13.5 Información intermedia y demás información financiera

A continuación se presenta la información financiera calculada al cierre del último ejercicio auditado y a 31 de marzo de 2010 sin auditar, los cuales han sido elaborados según la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, modificada por la Circular 6/2008 del Banco de España.

A) Balance de situación abreviado a 31 de marzo de 2010 y 31 diciembre de 2009 (en euros).

	31 de marzo	31 de diciembre	Dif %
ACTIVO	de 2010	de 2009	
INMOVILIZADO:			
Inmovilizado financiero	1.041.781.000	944.693.000	10,28
- <i>Imposición a plazo fijo*</i>	<i>944.693.000</i>	<i>944.693.000</i>	
- <i>Imposición a plazo fijo*</i>	<i>97.088.000</i>		
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS			
ACTIVO CIRCULANTE:			
Deudores		1.871	-100
Inversiones Financieras Temporales	827.910.000	896.113.000	-8,75
- <i>Imposición a plazo fijo*</i>	<i>182.666.000</i>	<i>91.473</i>	
- <i>Imposición a plazo fijo*</i>	<i>270.714.000</i>	<i>182.666</i>	
- <i>Imposición a plazo fijo*</i>	<i>283.057.000</i>	<i>46.196</i>	
- <i>Imposición a plazo fijo*</i>	<i>91.473.000</i>	<i>270.714</i>	
- <i>Imposición a plazo fijo*</i>		<i>283.057</i>	
Tesorería	60.852.490	63.556.649	-4,25
Ajustes por periodificación			
Total activo circulante	878.594.490	959.671.520	-8,45
TOTAL ACTIVO	1.920.375.490	1.904.364.520	0,84

*Imposiciones a plazo fijo constituidas en Bankinter, S.A.

	31 de marzo	31 de diciembre	Dif %
PASIVO	de 2010	de 2009	
FONDOS PROPIOS:			
Capital suscrito	60.200	60.200	-
Reservas	1.870.370	1.870.370	-
Resultados de ejercicios anteriores	438.876		
Beneficio del ejercicio	-242.155	438.876	-155,18
Total fondos propios	2.127.291	2.369.446	-10,22
ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.041.893.000	971.816.000	7,21
ACREEDORES A CORTO PLAZO	876.355.199	930.179.074	-5,79
TOTAL PASIVO	1.920.375.490	1.904.364.520	0,84

B) Cuenta de resultados a 31 de marzo de 2010 y 31 de marzo de 2009 no auditados (en Euros)

	31/03/2010	31/03/2009	Dif 2010/ 2009
Euros			%
ATM	1.900.239.158	1.880.103.317	1,07
Intereses y rendimientos asimilados	15.785.304	14.476.994	9,03
Intereses y cargas asimiladas	-16.027.459	-16.509.135	-2,91%
De los que remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	-	-	-
Rendimientos de instrumentos de capital	-	-	-
Total margen de intermediación	-242.155	-2.032.141	-88,08%
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	-	-	-
Comisiones netas	-	-	-
Actividad de seguros	-	-	-
Resultados por operaciones financieras y diferencias de cambio	-	-	-
Margen ordinario	-242.155	-2.032.141	-1.611,6
Gastos de personal	-	-	-
Otros gastos generales de administración	-	-	-
Amortización de activos materiales e inmateriales	-	-	-
Otros resultados de explotación	-21,96	-185,21	-88,14%
Margen de explotación	-242.133	-2.031.956	-88,08%
Pérdidas por deterioro de activos	-	-	-
Dotaciones a provisiones	-	-	-
Otros resultados	-	-	-
Resultado antes de impuestos	-242.133	-2.031.956	-88,08%
Impuesto sobre beneficios	-	-	-
Resultado neto	-242.133	-2.031.956	-88,08%
Otros resultados	-	-	-
Resultado antes de impuestos	-242.133	-2.031.956	-88,08%
Impuesto sobre beneficios	-	-	-
Resultado neto	-242.133	-2.031.956	--88,08%

Durante el primer trimestre de 2010, las emisiones se han reducido un 31% respecto al mismo periodo de 2009. Esta situación, unida a una mejora de los márgenes entre activo y pasivo realizada durante el primer trimestre de 2010 respecto al primer trimestre de 2009, ha permitido reducir las pérdidas por margen de intereses y, por tanto, se ha conseguido reducir las pérdidas en un 88% para el periodo comparado.

13.6 Procedimientos judiciales y de arbitraje

El Emisor declara que no existen procedimientos gubernamentales, legales o de arbitraje (incluidos los procedimientos que estén pendientes o aquéllos que el Emisor tenga conocimiento que le afectan), durante los 12 meses anteriores al registro de este Folleto, que puedan tener efectos significativos y/o en la posición o rentabilidad financiera del grupo.

13.7 Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor

El Emisor declara que no se han producido cambios significativos en la posición financiera y/o comercial del grupo desde el 31 de marzo de 2010, fecha de los últimos estados financieros no auditados.

14 INFORMACIÓN ADICIONAL

14.1 Capital social

El capital social es de SESENTA MIL DOSCIENTOS (60.200) Euros, dividido en SEISCIENTAS DOS (602) acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie, numeradas correlativamente del uno (1) al seiscientos dos (602), ambos inclusive, de 100 Euros de valor nominal cada una.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado por Bankinter, S.A.

14.2 Estatutos y escritura de constitución

La Sociedad fue constituida el 14 de octubre de 2004 mediante el otorgamiento ante el Ilustre Notario de Madrid D. Agustín Sánchez Jara de escritura pública con el número 3.514 de orden de su protocolo, en la cual fueron igualmente elevados a público los Estatutos de la Sociedad, que a la fecha de firma del presente Folleto de Base siguen plenamente vigentes.

La constitución y los Estatutos de la Sociedad fueron inscritos en el Registro Mercantil de Madrid con el Tomo 20.634, del Libro 0, Folio 20, Sección 8ª, hoja m 365342, inscripción 1ª.

15 CONTRATOS RELEVANTES

No aplicable.

16 INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

No se incluyen en el presente Documento de Registro declaraciones o informes de expertos ni informaciones de terceros.

El Emisor no tiene concedido rating alguno.

17 DOCUMENTOS PARA CONSULTA

Los siguientes documentos estarán a disposición del público durante el periodo de validez del presente Documento de Registro:

- a) La Escritura de constitución y los Estatutos Sociales de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., estarán a disposición del público en el domicilio social del Emisor, en Madrid, Paseo de la Castellana 29, 28046 así como en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 20.634, del Libro 0, Folio 20, Sección 8ª, hoja m 365342, inscripción 1ª.

b) Los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2009 y a 31 de marzo de 2010, se encuentran a disposición del público en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), y en la página web de Bankinter, S.A.

V. MÓDULO DE GARANTÍA

1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA

En base a la autorización concedida por el acuerdo Octavo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Bankinter, S.A. ("el Garante") celebrada el 23 de abril de 2009, el Consejo de Administración ha acordado en su reunión de 19 de mayo de 2010 garantizar las emisiones de pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. con el alcance recogido en el siguiente apartado.

2. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El Consejo de Administración de Bankinter, S.A., en su reunión de 19 de mayo de 2010, acordó garantizar directamente, con renuncia a los beneficios de excusión, división y orden, con carácter solidario e irrevocable, por importe máximo de 5.000 millones de euros, ampliable hasta los 8.000 millones de euros, el íntegro y puntual pago de las obligaciones derivadas de cualesquiera de las emisiones de deuda realizadas bajo el Programa o Programas de Pagarés de su filial BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A., dentro del límite general de 28.000 millones de euros fijado en el punto 4.3 del mencionado acuerdo de la Junta General de Accionistas de Bankinter, S.A. de 23 de abril de 2009, en los siguientes términos:

2.1 Pagos garantizados

A los efectos de la Garantía, "Pagos Garantizados" significa, (i) cualquier remuneración de los pagarés (entendiendo por tal el derecho que tienen los titulares de los pagarés a percibir una remuneración desde el momento de su desembolso por el importe y en las fechas establecidas en las condiciones de la Emisión) devengada pero no pagada por el Emisor; y (ii) el precio de amortización de los pagarés de acuerdo con las condiciones de la Emisión (el "Precio de Amortización"), todo ello en los términos y con las limitaciones que se establecen a continuación.

2.2 Retenciones

Los Pagos Garantizados efectuados en virtud de la Garantía respecto de cada uno de los pagarés se efectuarán con las retenciones o deducciones a cuenta de impuestos, tributos, gravámenes o exacciones de cualquier naturaleza que correspondan, de conformidad con la legalidad fiscal española vigente en cada momento.

2.3 Características de las obligaciones del Garante bajo la Garantía

- (i) El Garante renuncia a cualquier derecho o beneficio (de excusión, división u orden) que según la legislación española pudiera corresponderle en relación con la oposición a la realización de cualquier pago en virtud de la Garantía.
- (ii) Las obligaciones y compromisos del Garante no se verán afectados por ninguna de las siguientes circunstancias:
 - a. La renuncia, bien por aplicación de algún precepto legal o por cualquier otra razón, a que el Emisor cumpla con algún compromiso, término o condición, implícito o explícito, relativo a los pagarés; o
 - b. La prórroga de la fecha de pago, tanto de la Remuneración como del Precio de Amortización o de cualquier otra cantidad debida en relación con los pagarés, o la prórroga otorgada para el cumplimiento de cualquier otra obligación relacionada con los pagarés; o
 - c. Cualquier incumplimiento, omisión o retraso por parte de los titulares en el ejercicio de los derechos otorgados por los pagarés; o

- d. La liquidación, disolución, venta de cualquier bien dado en garantía, suspensión de pagos, quiebra, concurso, procedimiento concursal o renegociación de deuda que afecte al emisor; o
- e. Cualquier defecto o invalidez de los pagarés; o
- f. La transacción sobre cualquier obligación garantizada por la Garantía o contraída en virtud de la Garantía.

Los titulares de los pagarés no tendrán obligación alguna de notificar al Garante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias arriba indicadas, ni de obtener su consentimiento en relación con las mismas.

- g. Las obligaciones del Garante son independientes de las del Emisor, quedando el Emisor obligado como deudor principal, y no podrá exigirse de los titulares de los pagarés que agoten cualesquiera de sus derechos o adopten cualquier acción legal contra el Emisor antes de dirigirse contra el Garante.

(iii) El Garante se subrogará en todos los derechos de los titulares de los pagarés frente al Emisor en relación con las cantidades que el Garante hubiera hecho efectivas a dichos titulares en virtud de la Garantía. El Garante no podrá ejercitar los derechos de los que sea titular como consecuencia de la subrogación si, en el momento de reclamar el pago al Emisor, existieran cantidades debidas y pendientes de pago en virtud de la Garantía, salvo que estuviere obligado a ello en virtud de disposiciones legales de obligado cumplimiento. Si el Garante recibiera alguna cantidad por vía de la subrogación en contra de lo estipulado en este apartado (iii), se compromete a abonar inmediatamente el importe así recibido a los titulares de los pagarés.

(iv) El Garante se compromete a mantener la titularidad, directa o indirecta, del 100% de las acciones ordinarias del Emisor mientras existan pagarés en circulación.

2.4 Finalización de la Garantía

En relación con los pagarés, la Garantía vencerá y quedará sin efecto cuando se hayan amortizado la totalidad de dichos pagarés. Sin embargo, en caso de que algún titular se viera obligado a restituir alguna de las cantidades pagadas en virtud de los pagarés o de la Garantía por la razón que fuera, la Garantía quedará restablecida de forma automática.

2.5 Varios

(i) Los acuerdos y compromisos contenidos en la presente Garantía vincularán a los sucesores o cesionarios del Garante. El Garante no transmitirá sus obligaciones derivadas de la Garantía, sin perjuicio del derecho del Garante a fusionarse con o a transmitir o a ceder todos, o sustancialmente todos sus activos a una entidad de crédito española sin el consentimiento de los titulares de los pagarés.

(ii) La Garantía no podrá ser modificada por el Garante, salvo aquellos cambios:

- a) Que no afecten negativamente a los derechos de los titulares de los pagarés; o
- b) Que resulten necesarios para llevar a efecto cualquiera de las operaciones de fusión, transmisión o cesión contempladas en el epígrafe (i) anterior
En dichos supuestos, el Garante podrá modificar la Garantía sin el consentimiento de los titulares de pagarés.

(iii) Cualquier notificación que haya de realizarse al Garante será dirigida por fax (y confirmada por carta enviada por correo) a:

Bankinter, S.A.
Paseo de la Castellana, 29
28046 Madrid
Tel: 91 339 78 10
Fax: 91 339 76 24
Atención: José Enrique Renedo/Cristóbal González García

- (iv) Las notificaciones que deba realizar el Garante a los titulares de los pagarés en virtud de la Garantía se llevarán a cabo (individualmente a cada uno de ellos mediante el canal ordinario de comunicaciones del Garante; o (ii) mediante publicación en un periódico de difusión nacional en España.
- (v) Cualquier notificación que deba realizar el Garante que pueda ser calificada como información relevante a la luz de la normativa española del mercado de valores, será hecha pública mediante su comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- (vi) A efectos de la Garantía, no se tendrán en consideración los pagarés que pudieran hallarse en poder del Garante o de cualquier sociedad en la que el Garante sea titular del 20% o más de los derechos de voto, para fijar las mayorías necesarias para la aprobación de modificaciones, cesiones, etc.

2.6 Ley aplicable

La Garantía se regirá por la ley española y se interpretará de acuerdo con la misma.

2.6 Prelación de créditos

Las obligaciones del Garante bajo la Garantía se sitúan, en orden de prelación:

- (i) Por delante de (i) las participaciones preferentes o valores equiparables, si existieran, que, en su caso, pueda emitir o garantizar el Garante; (ii) los acreedores subordinados.
- (ii) Al mismo nivel que los acreedores comunes y aquellos otros que gocen de una garantía o derecho contractual con el mismo rango que la presente Garantía
- (iii) Por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Bankinter, S.A., conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

Los titulares de los pagarés, por el mero hecho de su suscripción y adquisición, renuncian a cualquier orden de prelación distinto del descrito anteriormente que pudiera corresponderles en virtud de la legislación aplicable en cada momento y, en particular, el que pudiera resultar de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 92 y 158 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

3. INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE

Se incorpora por referencia el Documento de Registro de Bankinter inscrito en los registros de la CNMV el 14 de julio de 2009.

Se incorporan por referencia las cuentas anuales, individuales y consolidadas, auditadas por Deloitte, S.A., aprobadas por la Junta General de Accionistas de Bankinter, S.A. con fecha 22 de abril de 2010 y depositadas en la CNMV con fecha 23 de marzo de 2010.

Se incorpora por referencia la información financiera trimestral (declaración intermedia), referente al primer trimestre de 2010, enviada a CNMV con fecha 23 de abril de 2010.

Se incorpora por referencia el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Bankinter, S.A. del ejercicio 2009, remitido a la CNMV con fecha 17 de marzo de 2010.

No ha habido otros acontecimientos importantes de los recogidos en las cuentas anuales e informe trimestral para el emisor, aparte de los contenidos en los Hechos Relevantes oportunos remitidos a la CNMV.

4. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

Se incorpora por referencia el Documento de Registro del Garante que fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 14 de julio de 2009. Dicho Documento de Registro está a disposición del público en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

La escritura de constitución y los Estatutos Sociales de Bankinter, S.A. se encuentran a disposición del público para su consulta en el domicilio del Garante, en Madrid, Paseo de la Castellana 29, 28046, en su página web (www.bankinter.com) y en el Registro Mercantil de Madrid.

Los estados financieros auditados del Garante se encuentran a disposición del público para su consulta en la página web de Bankinter, S.A. (www.bankinter.com), en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en el Banco de España.

Este Folleto de pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 24 de junio de 2010.

Fdo.

Nombre: Lázaro de Lázaro Torres

Cargo: Presidente de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.

Fdo.

Nombre: Iñigo Guerra Azcona

Cargo: Secretario General de Bankinter, S.A.